



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 11 FEB 2019

VISTO el expediente N° 22/2019, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 38.821.464,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 125.

Que la presente obra se financiará con fondos propios de esta Dirección, tal cual lo informado por el Responsable del Sector Administración Presupuestaria a fs. 129 vuelta.

Que en tal sentido, mediante Nota Interna N° 4416/2018 que consta a fs. 1 el Gerente de Explotación remite para su aprobación el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica para la obra en cuestión, el cual luego de varias correcciones ha sido remitido por el Jefe de Dpto. Organización Técnica a fs. 132.

Que a fin de proseguir el trámite orientado a la consecución del objetivo, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 6/2019, para la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.".

Que conforme lo expuesto por el Responsable del Sector Administración Presupuestaria dependiente de la Gerencia de Administración Financiera a fs. 129 vuelta y 124, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 3.9.9. CC 03 del Ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.645.854,00) y el saldo restante en el ejercicio 2020.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; y Anexo II del Decreto Provincial N° 925/15.

Que ha tomado intervención el Área Asuntos Jurídicos a fs. 128 emitiendo Informe AJU N° 10/2019.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

///...2.

...//2.

mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica, para la Obra: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.”, el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente acto. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.”, cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 38.821.464,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 125; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

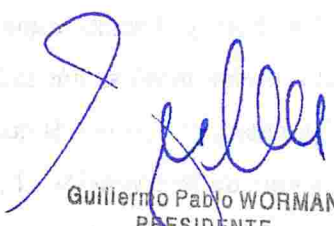
ARTÍCULO 3°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2019, para la ejecución de la Obra: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA – T.D.F.”, cuyo costo asciende a la suma total estimada de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 38.821.464,00). Ello, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.9.9. CC 03 del Ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.645.854,00) y el saldo restante en el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 238 /2.019.



  
Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.



**OBRA:**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA  
POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA -  
TDF”**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Ushuaia, Diciembre de 2018.-



## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1 Generalidades

El sistema de potabilización de la ciudad de Ushuaia está conformado por 4 Plantas Potabilizadoras, de las cuales en el presente, solamente tres se encuentran en funcionamiento: Planta N° 2 (Arroyo Buena Esperanza), Planta N° 3 (Arroyo Grande) y Planta N° 4 (Río Pipo). La antigua planta potabilizadora N° 1, se utiliza como estación de bombeo a la cisterna Terrazas, habiendo quedado en desuso el sistema de potabilización de la misma.

La producción de agua en las plantas potabilizadoras tiene lugar durante las 24 hs del día, todos los días del año, y es por ello que las mismas requieren un servicio de operación ininterrumpido.

En función de la calidad del agua cruda proveniente de las distintas fuentes superficiales, los operadores realizan la dosificación de reactivos necesaria para lograr la calidad del agua requerida. Esto demanda a su vez, del correcto uso de los equipos electromecánicos existentes.

Por otro lado, el desgaste sufrido por estos equipos debido al uso permanente, requiere la atención de un equipo de mantenimiento que realice todas aquellas tareas tendientes a prevenir que estos queden fuera de servicio. En caso de averías o roturas imprevistas, los mismos deben ser reparados para mantener las condiciones operativas del sistema. Dependiendo del tipo de daño que hayan sufrido los equipos, serán reparados en talleres propios del o bien en talleres externos que cuenten con el equipamiento adecuado.

### 2 Objeto

El objetivo de la presente licitación es la contratación del servicio de Operación y Mantenimiento Civil y Electromecánico de: a) la Planta Potabilizadora N° 4 “Malvinas Argentinas”, b) las Estaciones Elevadoras y Cisterna de reserva de 2500 m<sup>3</sup> (ubicadas el predio de la Planta Potabilizadora N°4) y c) la Toma de agua cruda, asegurando de este modo su correcto funcionamiento.

En los elementos a operar y mantener quedan incluida la obra de toma, sala de tamices, cámara de carga, decantadores, filtros, cisterna de filtrada, cisterna de reserva, sala de reactivos (cal, sulfato, cloro, flúor, etc.) equipos calefactores, grupos electrógenos, laboratorio, instrumental, indicadores, bombas y tableros de comando y fuerza motriz para las instalaciones citadas, instalaciones edilicias con sus respectivos predios y toda otra instalación y/o elemento existente necesario para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El mantenimiento civil deberá realizarse de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción y como mínimo comprenderá: la provisión de los materiales y mano de obra necesarios para las reparaciones de revoques, fisuras, pisos y pérdida de cañerías; materiales y trabajos de pintura necesarios para la preservación de los elementos metálicos y/o estructura básica del proceso de potabilización y bombeo; la iluminación exterior e interior, mantenimiento de todo tipo de abertura (pintura, vidrios, etc.) la continua limpieza (incluyendo mantención libre de nieve y

hielo) y mantenimiento del sector indicado; y la limpieza diaria, con provisión de materiales, de las instalaciones internas.

El mantenimiento electromecánico se entiende como las tareas de mantenimiento electromecánico, electrónico y de reparación de todos aquellos equipos instalados y/o a instalarse que intervengan en el proceso de potabilización y/o bombeo; cumplimentando como mínimo el cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de todos los equipos e instalaciones instaladas y/o a instalar.

El Operador deberá efectuar el mantenimiento programado y como mínimo deberá efectuar las tareas detalladas, consideradas indicativas e independientes de todas las que deba realizar a efectos del adecuado mantenimiento de las instalaciones, el bombeo y la potabilización de agua en calidad y cantidad requerida por el comitente.

Se incluye la realización de todos los ensayos y pruebas necesarias para la correcta y exacta determinación de la metodología de potabilización; la organización y montaje de un taller para el correcto mantenimiento y operación de la planta citada; la provisión, el transporte y colocación en planta de todos los reactivos, combustibles, materiales, repuestos, implementos mecánicos, eléctricos, etc. y la mano de obra, de fabrica y personal necesarios para la realización de los trabajos y el mantenimiento de los servicios necesarios para la operación y mantenimiento de las planta potabilizadora (incluyendo los respectivos bombeos) y cualquier otra provisión de trabajo o servicios que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta operación y mantenimiento de las Planta Potabilizadora y Estaciones Elevadoras y para la entrega del agua potable en la calidad indicada y cantidad necesaria, con la obtención de todos los datos estadísticos necesarios a los fines a que se destinen. El pago de los servicios de energía eléctrica y gas estará a cargo de la empresa contratista y tasas municipales que correspondan.

### 3 Marco legal

La presente licitación se realiza dentro del marco de la Ley N° 13.064.

### 4 Sistema de contratación

El sistema de contratación de la presente licitación será MIXTO: de Ajuste Alzado para el ítem N° 1 y por unidad de medida para el ítem N° 2, según se describe en las Condiciones Especiales del presente Pliego que integra la documentación licitatoria.

### 5 Presupuesto oficial

El presupuesto Oficial para el objeto de la presente licitación se establece a todo efecto en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 38.821.464,00), valores a Diciembre de 2018.

**6 Plazo**

El plazo de la obra será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Trabajos.

**7 Representante técnico**

El Representante Técnico del Contratista deberá ser un profesional Ingeniero Civil, Hidráulico, Sanitarista o Electromecánico, con incumbencias en el área correspondiente, debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego y en el Municipio de Ushuaia (en caso de corresponder).

**8 Plazo de garantía**

Las obras y trabajos, objeto de esta licitación tendrán un plazo de garantía de DOCE (12) MESES corridos contados a partir de la aprobación de los mismos por parte de la Inspección de obras.

**9 Valor del pliego**

El valor del pliego licitatorio será de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO con 46/100 (**\$38.821,46**).

La compra del mismo deberá realizarse en las oficinas de la D.P.O.S.S. sitas en Gobernador Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia o mediante depósito en efectivo en la cuenta de la DPOSS N° 1710489/0 del Banco Tierra del Fuego, hasta las 14:00 hs del día anterior a la fecha de apertura.









**SERVICIO:**  
**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019)  
USHUAIA- TDF”**

**CONDICIONES ESPECIALES**

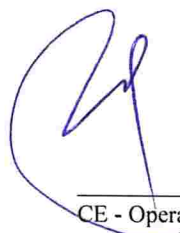
**Ushuaia, Diciembre 2018**



INDICE

1	Objeto	3
2	Comitente	3
3	Adquisición del Pliego	3
4	Domicilio Legal para el proceso licitatorio	3
5	Documentación licitatoria y su orden de prelación	3
6	Presupuesto Oficial	4
7	Plazo de Operación	4
8	Impedimentos para ser oferentes	4
9	Visita guiada a la Planta Potabilizadora N° 4 y demás obras accesorias	4
10	Sistema de contratación	5
11	Aclaraciones de Oficio y Evaluación de las Consultas	5
12	Lugar de Presentación y de Apertura de las Ofertas	5
13	Forma de Presentación de la Propuesta	5
13.1	Documentación a incluir en el sobre:	6
13.2	Requisitos mínimos exigidos.	7
13.3	Lista de verificación de documentación a adjuntar	8
14	Consulta de ofertas	8
15	Impugnaciones	8
16	Comisión de Estudio	8
17	Evaluación de Ofertas	9
18	Preadjudicación	10
19	Sellados	10
20	Análisis de Precios	10
21	Mantenimiento de Oferta	10
22	Garantías de contrato	10
23	Redeterminación de Precios	11
24	Incorporación de Personal	12
25	Régimen de Seguros	12
26	A.R.T.	12
27	Prórroga del Contrato	13
28	Rescisión del Contrato	13
29	Presentación y Plazos de Pago de los Certificados	14

30	Fondo de Reparos	15
31	Plazo de Garantía	15
32	Mano de Obra Local	15
33	Responsabilidad y/o Daños	16
34	Responsabilidad de las operaciones y/o trabajos ejecutados	17
35	Régimen de Multas	17
36	Representante Técnico	17
37	Rescisión del Contrato	18
38	Equipamiento para la Inspección de Obra	18
39	Insumos a proveer	19
40	Carteles de Señalización	19
41	Cartel de Obra	20
42	Inventario y Estado de Bienes	20
43	Entrega e Inicio de Operación de la Planta Potabilizadora N° 4	21
44	Actas de Recepción de la Planta Potabilizadora N° 4	21
	ANEXO I: CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA	23
	ANEXO II - DECLARACION JURADA - Aceptación de Jurisdicción	24
	ANEXO III – FORMULARIO DE PROPUESTA	25
	ANEXO IV: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	26
	ANEXO V: PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES	27
	ANEXO VI: PLANILLA MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	28
	ANEXO VII: MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN	29
	ANEXO VIII: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA	30
	ANEXO IX: PLANILLA DE COSTO HORARIO DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO	31
	ANEXO X:	32
	PLANILLAS DE EQUIPOS y PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO	32
	ANEXO XI: CARTEL DE OBRA	33
	ANEXO XII: - REGIMEN DE MULTAS	34
	ANEXO XIII: LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA	36




## **CONDICIONES ESPECIALES**

### **1 Objeto**

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones especiales que regirán la ejecución del Servicio: “Operación y Mantenimiento Civil y Electromecánico de: a) la Planta Potabilizadora N° 4 “Malvinas Argentinas”, b) las Estaciones Elevadoras y Cisterna de reserva de 2500 m<sup>3</sup> (ubicadas el predio de la Planta Potabilizadora N°4) y c) la Toma de agua cruda.” que no están previstas en el Pliego de Condiciones Generales aprobado como Anexo I a la Resolución D.P.O.S.S. 939/2016 o que estándolo puedan requerir mayor precisión.

### **2 Comitente**

El comitente del servicio es la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, con domicilio en calle Gob. Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### **3 Adquisición del Pliego**

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las oficinas de la D.P.O.S.S. sita en calle Gdor. Campos 133 – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO).

### **4 Domicilio Legal para el proceso licitatorio**

En el momento del retiro de los pliegos el interesado deberá constituir un domicilio legal (físico) en la ciudad de Ushuaia (TDF) y otro domicilio legal electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones que con motivo del proceso licitatorio la Repartición considere procedentes siendo suficiente la comunicación respectiva en al menos uno de ellos.

### **5 Documentación licitatoria y su orden de prelación**

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

1. Ley 13.064.
2. Contrata.
3. Circulares Aclaratorias con o sin consulta
4. Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (E.T.P.).
5. Pliego de Condiciones Especiales (C.E.)
6. Memoria Descriptiva
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.)
8. Pliego de Condiciones Generales (C.G.).
9. Oferta

10. Órdenes de Servicio y Notas de pedido.
11. Fojas de Medición y Certificados
12. Acta de Recepción Provisoria
13. Acta de Recepción Definitiva

Si el presente orden de prelación no permitiera aclarar la discrepancia, la D.P.O.S.S. resolverá definitivamente, comunicándolo mediante acto administrativo correspondiente.

## **6 Presupuesto Oficial**

El presupuesto Oficial para el objeto de la presente licitación se establece a todo efecto en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTO SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 38.821.464.00), valores a Diciembre de 2018.

## **7 Plazo de Operación**

El plazo del servicio será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Trabajos.

El Comitente podrá prorrogarlo de acuerdo a lo indicado en el Art. 27 de las C.E. "PRORROGA DEL CONTRATO".

## **8 Impedimentos para ser oferentes**

No podrán concurrir como oferentes de la presente licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

## **9 Visita guiada a la Planta Potabilizadora N° 4 y demás obras accesorias**

Los Oferentes deberán realizar la visita a obra con personal de la D.P.O.S.S., en día y horario previamente estipulado por la Dirección. La visita deberá realizarla una persona expresamente habilitada a tal fin por la empresa interesada.

## **10 Sistema de contratación**

El sistema de contratación de la presente licitación será MIXTO respecto a los distintos Items que integran el objeto de la obra y trabajos a contratar, según el siguiente detalle:

-AJUSTE ALZADO:

El ítem 1 será medido por mes de provisión del servicio de operación y mantenimiento.

-UNIDAD DE MEDIDA:

El ítem 2 será medido por metro cúbico de agua tratada y corresponde a los gastos de reactivos (incluyendo coeficiente resumen) que se utilizan para realizar dicho tratamiento.

Tratándose de un Sistema Mixto y sin perjuicio del sistema específico establecido para cada uno de los Items, los cálculos de cada ítem deben ser verificados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad las eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglos a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

## **11 Aclaraciones de Oficio y Evaluación de las Consultas**

El Comitente efectuará por escrito, a través de Circulares, las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de las empresas interesadas en ejecutar el servicio.

Las consultas deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, fijando un domicilio legal electrónico donde podrán recibir respuesta al respecto.

## **12 Lugar de Presentación y de Apertura de las Ofertas**

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entrada de la D.P.O.S.S. sita en calle Gdor. Campos 133 – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO), hasta la hora señalada en los avisos. Toda oferta que se pretenda entregar luego de dicha hora no será recibida.

La apertura de las ofertas se realizará en el día y a la hora señalada en los avisos, en las Oficinas de la D.P.O.S.S. de calle Gdor. Campos 133 – Ushuaia (Tierra del Fuego), o en cualquier otro lugar que se comunique en el momento de la presentación de las propuestas.

## **13 Forma de Presentación de la Propuesta**

La propuesta se presentará en UN (1) Sobre o paquete cerrado que ostentará sólo la individualización de la Licitación sin dato alguno que pueda señalar al proponente, y que contendrá toda la documentación requerida.

Toda la documentación a presentar deberá agregarse en original o en copias debidamente certificadas por Escribano Público y deberá estar firmada por el/los representante/s de la/s empresa/s oferente/s en cada una de sus fojas, foliada, abrochada y doblada (como máximo tamaño A4).

No se debe incluir el Pliego Licitatorio. Éste habrá de ser presentado debidamente firmado por el representante técnico y el o los representantes de la/las Empresas adjudicatarias, como trámite previo a la firma del contrato.

### 13.1 Documentación a incluir en el sobre:

- 1) Constancia de Adquisición del Pliego
- 2) Constancia de Constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (apartado 2.7 "Garantía de Oferta" de las Condiciones Generales aprobadas como Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016). A tal efecto se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego, cumplimentando lo especificado en las condiciones generales
- 3) Certificado de Visita de Obra (según modelo adjunto como Anexo I)
- 4) En el caso de sociedades, Certificado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia, el que deberá ser renovado todos los años hasta la finalización del servicio.
- 5) Contrato Social, Acta de Directorio, o Poder debidamente legalizados que den poder al firmante a los efectos de la presente licitación, si correspondiere.
- 6) Instrumento de constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere).
- 7) Balance correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios certificado por profesionales independientes. Para el caso de contar con presentaciones anteriores de dicho balance ante esta Dirección, se admitirá la presentación de copia simple de los mismos, las que serán verificadas con los obrantes en esta Dependencia. En el caso de Empresas unipersonales, la misma deberá presentar "Manifestación de Bienes" y/o balance en forma indistinta, correspondiente al último período.
- 8) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la SECCIÓN INGENIERÍA y/o SECCION INGENIERIA SANITARIA Y/O INGENIERIA ELECTROMECHANICA. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.
- 9) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (Pro.T.D.F.) actualizada.
- 10) Certificado de cumplimiento Fiscal extendido por la A.R.E.F. con la leyenda "Para entes Públicos y/o Privados que así lo requieran". Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra Provincia, corresponde adjunte Certificado de No Inscripción, otorgado por la AREF de Tierra del Fuego. En su caso, podrá aceptarse Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, previo a la firma de Contrato de Obra, en el cual se incorpora a la Provincia de Tierra del Fuego como jurisdicción.



- 11) Inscripción I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
- 12) Comprobante del pago de aportes y contribuciones A.N.Se.S (Administración Nacional de Seguridad Social.), como así también el pago correspondiente a la A.R.T., de los últimos 3 meses.
- 13) Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado.
- 14) Libre deuda de servicios sanitarios, si correspondiere, eventuales y/o daños y perjuicios de la Empresa ante la D.P.O.S.S.. (En caso de UTE, de todas las Empresas en forma individual). El presente es exigible si correspondiere a una firma usuaria del servicio al tiempo de presentación de la oferta.
- 15) Declaración jurada sobre aceptación de Jurisdicción por duplicado y debidamente firmado (según modelo adjunto como Anexo II).
- 16) Oferta según Formulario oficial de Propuesta provisto a tal efecto como ANEXO III confeccionada por el proponente. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
- 17) Cómputo y Presupuesto según modelo adjunto como ANEXO IV por duplicado. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
- 18) Plan de trabajo según modelo adjunto como ANEXO V-a. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
- 19) Curva de inversión según modelo adjunto como ANEXO V-b. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
- 20) Análisis de precios de acuerdo al modelo adjunto como ANEXO VI. Debidamente firmado además por el Representante Técnico. Incluyendo los números de los códigos (a utilizarse en la redeterminación de precios) de cada insumo utilizado en los análisis de precios y la fuente de donde se obtendrán mensualmente los valores de los mismos.
- 21) Detalle de cálculo de coeficiente resumen de acuerdo al modelo adjunto como ANEXO VII. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
- 22) Planilla de costos de mano de obra. Según modelo adjunto como ANEXO VIII. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
- 23) Planilla de Costo horario del equipo a afectar al servicio. Según modelo adjunto como ANEXO IX. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
- 24) Planillas de equipos y del personal técnico a afectar al servicio, de acuerdo al Anexo X. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.

Todos los precios consignados en la PROPUESTA y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

### 13.2 Requisitos mínimos exigidos.

Si durante el acto de apertura de las ofertas se verifica la ausencia de alguno de los documentos indicados en los apartados 1,2,3,5,8,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y la PROPUESTA será desestimada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de considerarlo pertinente luego de efectuar el análisis correspondiente en las condiciones previstas en el Punto 16 de las Condiciones Especiales del presente pliego licitatorio.

La omisión de los restantes requisitos enunciados en los apartados 4,6,7,9,10,11,12,13,14 y 15 deberá ser subsanada en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en caso contrario la Comisión de Evaluación de las Ofertas procederá conforme lo indicado en el párrafo anterior.”

Será causal de desestimación de la oferta la determinación de desfases de precios cotizados en los ítems del servicio (considerados estos en forma conjunta o separada), respecto a valores de mercado.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la cotización y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción.

### **13.3 Lista de verificación de documentación a adjuntar**

Como Anexo XIII se agrega a estas cláusulas una lista de verificación de la documentación a presentar, la que deberá incluirse junto con el resto de la documentación a fin de facilitar (tanto al oferente como a la administración) el proceso de constatación de la presencia de la documentación obligatoria.

### **14 Consulta de ofertas**

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, durante los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en horario de 9 a 14 hs. En las oficinas centrales D.P.O.S.S., Gob. Campos 133 de Ushuaia, Tierra del Fuego.

### **15 Impugnaciones**

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego) de un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y nunca inferior a PESOS CINCO MIL (\$5.000). La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La D.P.O.S.S. tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante sólo en el supuesto de resolverse favorablemente la misma y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél.

Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive.

### **16 Comisión de Estudio**

La evaluación de las ofertas y de los oferentes estará a cargo de una Comisión de Estudios que el Comitente designará al efecto.

La Comisión de Estudios evaluará la documentación presentada y determinará si cumplen con lo solicitado y/o si es suficiente. Si la D.P.O.S.S. considera que la documentación presentada no es la adecuada, podrá desestimar al oferente.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la D.P.O.S.S. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión de Estudios deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones en el plazo que al efecto determine.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En el mismo sentido, durante el transcurso de la evaluación, la Comisión de Estudios podrá en los casos que así correspondiere, citar a cualquiera de los oferentes para requerirle la adecuación de aquellos aspectos no esenciales de su oferta que, sin constituir transgresiones formales a las normas que rigieren al respecto, no resultaren totalmente satisfactorios para la misma, pudiendo incluso condicionarse la adjudicación a la previa corrección de los detalles observados.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio de la D.P.O.S.S., no resultaren convenientes.

## **17 Evaluación de Ofertas**

La Comisión procederá a evaluar todas las ofertas que sean aceptadas en el acto de apertura de esta Licitación.

Se evaluará el Aspecto Técnico (Referencias Empresariales, Calidad de la Oferta Técnica) y el Económico de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo.

En la Calidad de la Oferta se considerará: a) El cumplimiento de las condiciones del pliego (Se tendrá en cuenta la interpretación de las cláusulas del pliego y la claridad de las ofertas que no ofrezcan ningún equívoco), b) Se evaluarán los antecedentes, idoneidad y títulos del personal afectado al servicio de la presente licitación, ya sea de quienes hagan asistencia técnica y/o de quienes estén a cargo de la operación y mantenimiento en forma directa del servicio con residencia

en la ciudad de Ushuaia), c)Antecedentes de la empresa en operación y mantenimiento de plantas potabilizadoras, plantas industriales, sistemas de bombeo, instalaciones electromecánicas.

### **18 Preadjudicación**

La D.P.O.S.S., procederá a la preadjudicación de la oferta más conveniente; tomando el informe de la Comisión de Estudios como orientativo.

El oferente podrá formular impugnación fundada en la preadjudicación, dentro de los DOS (2) días a contar desde el último día de la publicación de la misma en lugar visible de la D.P.O.S.S., o desde que ha tenido acceso al acto pertinente, lo que suceda primero.

### **19 Sellados**

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

### **20 Análisis de Precios**

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial (o similar) adjunta como ANEXO VI.

Se deberán incluir todos los elementos (materiales, insumos, mano de obra, equipo) que se utilizarán en cada ítem e indicar en cada caso marca, modelo, características, cantidad a utilizar en cada unidad de ítem y cualquier otra especificación que facilite la evaluación de la oferta por parte de la Comisión correspondiente. Los precios deberán ser los vigentes a la fecha de presentación de oferta.

### **21 Mantenimiento de Oferta**

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación; en su defecto perderán el depósito de garantía mencionado en las presentes condiciones.

El plazo de mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual período. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual a la inicial, y así sucesivamente.

### **22 Garantías de contrato**

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, de al menos el cinco por ciento (5%) del monto del mismo. A tal efecto

se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego, cumplimentando lo especificado en las condiciones generales.

La Garantía de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En toda garantía los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

### **23 Redeterminación de Precios**

Será de aplicación la Redeterminación de precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego fuera establecida por Ley N° 572/03 (ratificatoria del Decreto N° 73/03), teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5% establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionada como en el saldo del servicio.
- Para la variación de referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial N° 73/03 Rubro IV.1 AGUA POTABLE
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la provincia de Tierra del Fuego
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.

- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparo, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

## 24 Incorporación de Personal

La Contratista deberá cumplimentar lo expresado en el Decreto Provincial N° 1755/00, en referencia a la incorporación de personal del listado de beneficiarios de ayudas económicas brindadas por el Poder Ejecutivo provincial, presentado por la UOCRA y actualizado por la Subsecretaría de Trabajo.

## 25 Régimen de Seguros

Es válido todo lo especificado en el Anexo I de las Condiciones Generales aprobadas como Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. 939/16 y los artículos 8.9 y 8.10 de las mismas.

La póliza de seguro “todo riesgo” debe contener los siguientes requisitos:

- La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia.
- La mención expresa de que “responde íntegramente a las disposiciones del Decreto N° 411 / 69 incisos “A”, al “G”.
- Deberá contener firma certificada por Escribano Público, y en el caso de tratarse de otra jurisdicción, legalización por parte del respectivo Colegio de Escribanos.

El contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o copia autenticada del Contrato de Afiliación a la A.R.T. y nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados al servicio.

No se autorizará el ingreso a las instalaciones donde se presta el servicio de ningún trabajador que no figure en la Nómina del Personal Incluido.

## 26 A.R.T.

Será de aplicación la Ley N° 19587/72, reglamentada por Decreto Nacional N° 351/79, y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos, por lo cual la Contratista deberá dar cumplimiento a la misma.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio efectivo de las tareas en obra:

- Copia del formulario de aviso de Inicio de Obras y Legajo Técnico de Obra.
- Nombre del responsable del servicio de higiene y seguridad.
- Nota en original de “No repetición”, emitida y firmada por responsable de la A.R.T. del contratista.
- Nómina del personal dado de alta en la A.R.T.
- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. según Res. 51/97 SRT.

**27 Prórroga del Contrato**

La D.P.O.S.S. se reserva el derecho de optar por una prórroga del contrato por UN (1) año más si las razones son justificadas técnica y económicamente. En el caso que se resolviera hacer uso del derecho de prórroga, la D.P.O.S.S. dictará el Acto Administrativo correspondiente, notificando en forma fehaciente al Contratista con una antelación mínima de SESENTA (60) días a la fecha de la finalización del contrato. El Contratista deberá notificar en forma fehaciente al Comitente su aceptación y/o rechazo de la prórroga del contrato dentro de los CINCO (5) días de notificado, caso contrario se tendrá por rechazada la prórroga. El Contratista, si aceptara, deberá suscribir el documento en el que conste la prórroga del contrato dentro de los DIEZ (10) días de notificado, caso contrario se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta el DIEZ (10) % del monto de la ampliación del contrato, descontándosele del certificado de obra ya contratado.

- a. La D.P.O.S.S. podrá disponer hasta CIENTO VEINTE (120) días antes de la finalización del contrato un llamado a Licitación Pública, para la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA - TDF. Sin perjuicio de ello, podrá, en caso de no resultar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, prorrogar con el Contratista el plazo acorde a lo establecido en el 1° párrafo del presente artículo.
- b. En el caso de que la D.P.O.S.S. hiciera uso de la opción de prórroga, las condiciones fijadas en el contrato no sufrirán modificación alguna (salvo acuerdo especial de partes). El Contratista no podrá poner objeciones en caso de aceptar la prórroga, respetándose el contrato original y basándose en la misma documentación contractual.
- c. El Contratista deberá continuar con la prestación del servicio aún después de operado el vencimiento del período de vigencia del contrato, o de su prórroga, si la D.P.O.S.S. hubiere hecho uso del derecho de opción y hasta la iniciación de aquellos por quien vaya a tenerlos a su cargo. Este término no podrá exceder los TRES (3) meses corridos, computados desde el vencimiento del contrato o de su prórroga, salvo acuerdo especial de partes.
- d. Durante el período de continuación de los servicios, las condiciones del contrato no sufrirán modificación alguna, salvo acuerdo especial de partes y el precio será el expresado en su oferta.

**28 Rescisión del Contrato**

Se regirá por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa Provincial en materia de orden público.

El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente pliego supere el 10 % del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.O.S.S. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

**MUERTE, QUIEBRA O CONCURSO CIVIL DEL CONTRATISTA:** Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos, o síndico de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquél (art. 1260 y art. 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación).

La D.P.O.S.S. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- a. cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- b. cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.O.S.S.
- c. cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las E.T.P.

## 29 Presentación y Plazos de Pago de los Certificados

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1. El **Acta de Medición** de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente entre el último día hábil del mes en que fueron realizados y los dos días hábiles posteriores.
2. La presentación del **Certificado de obra** deberá efectuarse indefectiblemente por Nota de Pedido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación. Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

Es condición imprescindible que la empresa presente junto al certificado:

- a. Libre deuda a los ingresos brutos extendida por la AREF (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF),
- b. Formulario y constancia del pago de los aportes, contribuciones y A.R.T. del personal afectado al servicio, correspondiente al mes inmediato anterior (que cumpla con los requisitos exigidos por la A.F.I.P., vigentes al momento de su presentación).
- c. Nómina del personal autorizado a ingresar al sitio de emplazamiento del servicio, con la siguiente información:
  - Apellido y nombre
  - N° de C.U.I.L.
  - Categoría
  - Fecha de ingreso a la empresa
- d. Altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso del servicio:
  - Constancia de Alta en la A.F.I.P.
  - Constancia de Baja en la A.F.I.P. y recibo de sueldo correspondiente a la liquidación final en caso de bajas.
  - Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.
- e. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74) se validara mediante la presentación y pago del formulario F.931
- f. Certificado de Cobertura de la A.R.T. con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo: Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo periodo de



- vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- g. Cláusula de “No repetición” hacia la D.P.O.S.S.: deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
  - h. Un mínimo de 20 Tomas Fotográficas: no menos que 5 (cinco) por cada semana. Impresas en papel tamaño A4 tal que cada imagen tenga al menos 9cm x 13cm, estén ordenadas correlativamente con indicación del trabajo y/o ítem que representen y presenten los trabajos que se estén certificando. En original y copia. Así mismo se adjuntará en formato digital.
3. Una vez cumplido el punto (2) a satisfacción de la Inspección de Obra, ésta mediante Orden de Servicio comunicará a la Contratista que el Certificado de Obra ha superado la Verificación y que (el Contratista) estaría en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
4. La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. la Factura correspondiente al Certificado de Obra en trámite, esta factura deberá cumplir con los requisitos exigidos por la A.F.I.P. vigentes al momento de su presentación,

El plazo de pago de los certificados será de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S..

El plazo de pago se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el Contratista, reiniciándose los mismos en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas a satisfacción de D.P.O.S.S..

### **30 Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción con cláusula de reajuste automático trimestral en función del índice I.N.D.E.C. MAYORISTA NIVEL GENERAL. En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta:

La D.P.O.S.S. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

### **31 Plazo de Garantía**

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

### **32 Mano de Obra Local**

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3752/06 el cual modifica el Anexo I del Decreto Provincial N° 1.290/96, reglamentario del art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

El coeficiente de Mano de Obra Local mínimo (M.O.L.) para la presente obra se determina en TREINTA PORCIENTO (30%).

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha

de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará al servicio en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla .M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente el servicio (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con el servicio pero fuera del ámbito del mismo, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si  $MOL \geq 50 \%$  úsese  $MOL = 100\%$ .

Si  $MOL < 50 \%$  úsese  $MOL \text{ OFRECIDO}$ .

Donde:

**R** representa la incidencia del costo del personal respecto del costo del servicio y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará  $R = 0,50$  y  $0,30$  en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ( $5 \% * R$ ) del monto contractual.

### 33 Responsabilidad y/o Daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse:

1. Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA - TDF, ya sea por cualquier material, maquinaria o implemento usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
2. Por interrupción del tránsito de desagües naturales.

3. Por violación de la Legislación vigente.

### **34 Responsabilidad de las operaciones y/o trabajos ejecutados**

La Constructora es siempre responsable de la correcta ejecución de los trabajos necesarios para la potabilización y elevación del agua (en condiciones de calidad y cantidad requeridas por el comitente), debiendo respetar las reglas técnicas. Todos los inconvenientes que surjan en la etapa de operación y mantenimiento debido a situaciones climáticas y/o meteorológicas, errores, vicios u omisiones en el servicio contratado será responsabilidad exclusiva de la Contratista debiendo rehacer, ensayar, calcular y modificar todo lo que sea necesario, en el tiempo que fije la Inspección. Los inconvenientes y sus soluciones deberán ser presentados a la Inspección por escrito y se ejecutarán una vez aprobados por el comitente a través de la inspección

En caso de suma urgencia podrá la Inspección relevar a la Constructora de la presentación escrita de la solución propuesta, dejando debida constancia de ello en los registros respectivos (partes diarios/ordenes de servicio). Resuelta la situación crítica la Constructora debe confeccionar un informe escrito y presentarlo a la Inspección

La Constructora deberá verificar la documentación de la misma y comunicar al Comitente, cualquier modificación y/o discrepancia referida a la factibilidad técnica de resolución de las mismas con respecto a las reales condiciones de ejecución. En caso contrario, será único responsable técnica y económicamente de todos los inconvenientes que surjan en la operación por dicho motivo, no pudiendo reclamar adicionales, ni mayores gastos.

Será responsabilidad de la Constructora garantizar el normal desarrollo de los trabajos, cumplimentando con lo atinente a seguros, equipo de personal mínimo, equipo mecánico mínimo, pedido de inspección, horario mínimo de trabajo, aportes previsionales y laborales, etc. Estos requisitos podrán ser exigidos por la Inspección cuando lo considere necesario.

La Constructora deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones etc.-), quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

### **35 Régimen de Multas**

Será de aplicación el régimen de multas, cuya copia forma parte de este pliego licitatorio como ANEXO XII.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de otro tipo de sanciones que pudiera corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la D.P.O.S.S. y/o a terceros.

El importe correspondiente a las multas aplicadas será descontado de la certificación sub-siguiente a la determinación de la multa y en el caso del último mes se descontará del último certificado.

### **36 Representante Técnico**

El representante técnico del Contratista deberá ser Ingeniero Químico, Electromecánico, Mecánico, Civil, Industrial, Sanitarista o con incumbencia en la materia, debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego y en el Municipio de Ushuaia.

La documentación técnica de la oferta deberá ser conformada por quien oficie de Representante Técnico en esta etapa.

Al momento de la firma del Acta de Inicio de Operación la Contratista presentará a quién será su Representante Técnico durante la ejecución del Contrato, el que deberá contar con al aval de la Repartición antes de entrar en funciones.

### 37 Rescisión del Contrato

Se regirá por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa Provincial en materia de orden público.

El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente pliego supere el 10 % del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.O.S.S. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

**MUERTE, QUIEBRA O CONCURSO CIVIL DEL CONTRATISTA:** Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquél (art. 1260 y art. 1277 del Código Civil y comercial de la Nación).

Asimismo, no quedará rescindido el contrato, en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el art. 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La D.P.O.S.S. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- a. cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- b. cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.O.S.S.
- c. cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las E.T.P.

### 38 Equipamiento para la Inspección de Obra

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, durante el período de operación de las instalaciones, todo el equipo, instrumental y los elementos necesarios para el cometido de sus funciones.

Dentro de los primeros sesenta (60) días de firmada el Acta de Inicio de Operación el Contratista deberá proveer 1(un) vehículo 4x4 tipo “Renault Duster Oroch” cero kilómetro con las siguientes características mínimas:

1. motor naftero de 1998 cc,
2. potencia de 143 / 5750 cv/rpm,
3. tracción delantera, inyección multipunto,
4. caja manual de 6 velocidades, frenos a disco – tambor con sistema ABS y airbag para conductor y acompañante,

5. capacidad de carga mínima de 650 kg,

La provisión deberá incluir un juego de cubiertas aptas para época invernal y deberá estar identificada, en dos de sus puertas con el logo de la D.P.O.S.S.

El vehículo será para uso de la Inspección de obra de la D.P.O.S.S. (sin chofer) hasta la finalización del contrato momento en el cual el Contratista deberá realizar la transferencia a favor del Comitente (D.P.O.S.S.), debiéndose incorporar al patrimonio antes de la Recepción definitiva del servicio, siendo esta una condición necesaria para tal recepción.

En tanto dure el Contrato de Servicio, el Contratista deberá afrontar todos los gastos de mantenimiento, combustibles, patente, seguros, etc, y deberá reemplazarlo inmediatamente cuando por algún motivo no esté en condiciones de transitar.

El costo vinculado al cumplimiento del presente deberá ser incluido en los “Gastos Generales” que componen el Coeficiente Resumen.

### 39 Insumos a proveer

La Empresa Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, los siguientes elementos, nuevos, sin uso y con las garantías correspondientes, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de acreditado el cobro del PRIMER (1°) certificado de obra:

- DOS (2) P.C. con las siguientes características mínimas (la marca es orientativa):
  - Windows 10 pro
  - Procesador Core i 7 séptima generación
  - Memoria ram 16 gb ddr 4
  - disco de estado sólido ssd 240 gb
  - monitor 23 pulgadas hdmi.
- UNA (1) Impresora con las siguientes características mínimas (la marca es orientativa):
  - Tipo Impresora Laser Samsung M2020w Monocromatica con Wifi, incluyendo un (repuestos de tonner)
- DOS (2) escritorios para P.C. de las siguientes características mínimas:
  - Material: melamina.
  - Dimensiones: 78x90x44cm.
  - Cajones: DOS (2) con corredera.
  - Color a elección de la inspección de obra.

Estos elementos quedarán en poder de la D.P.O.S.S. una vez finalizada la contratación.

### 40 Carteles de Señalización

La contratista deberá señalizar explícitamente el servicio (carteles, vallados, etc.), mantener balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia.

Referido a este punto, en la parte del servicio que afecte a la vía pública se deberán seguir la resolución M.O y S.P N° 035 (Artículos 1 y 2), referidos a CARTELES DE SEÑALIZACIÓN. Estos deberán tener una dimensión de 1 x 0.7 m y el formato especificado en la resolución (Anexo I y II) a continuación se detalla:

Miscelánea:

Parte naranja: C:0 M:58 Y:100 K:0

Parte cyan: C:76 M:23 Y:100 K:0

“Obras para los Fueguinos”.

Tipografía Sinkin Sans 500 Medium”

Tamaño: 325

Interlineado: 390

“Disculpe las molestias”

Tipografía Sinkin Sans Semibold

Tamaño: 160

Fondo cartel naranja: C:0 M:50 Y:100 K:0

#### **41 Cartel de Obra**

Dentro de los diez (10) días corridos de firmada el Acta de Inicio de Operación, el Contratista colocará dos (2) carteles de 3x2 m en el lugar que señale la inspección, deberá mantenerlos en buen estado de conservación (hasta reemplazarlos de ser necesario) hasta la Recepción Provisoria de la obra, y retirarlos a satisfacción de la inspección de obra.

El cartel será construido con armazón de madera, forrado en chapa y sostenido por una estructura metálica, debidamente dimensionada para resistir la acción del viento.

La entrega de todos estos elementos, la mano de obra y los servicios detallados, se consideran incluidos en el rubro de Gastos Generales.

#### **42 Inventario y Estado de Bienes**

El Comitente conjuntamente con la notificación de la Adjudicación, entregará al Oferente el Inventario y Estado de los Bienes Patrimoniales, propiedad de la D.P.O.S.S., existentes que serán dados en tenencia al Contratista en el Acta de Entrega e Inicio de Operación de la Planta.

El Oferente deberá verificar la existencia y estado de lo indicado en el Inventario, previo a la firma del Acta de Entrega e Inicio de Operación. El solo hecho de la firma del Acta de Entrega e Inicio de Operación da por aceptado por el Contratista el Inventario y Estado Patrimonial de los bienes existentes, lo que posteriormente no dará lugar a reclamo alguno por este motivo.

Previo a la Recepción (al darse por cualquier causa finalizado y/o extinguido el contrato), se constatará el Inventario y Estado Patrimonial de los Bienes, dejando perfectamente aclarado que el estado de todos los bienes deberá ser y/o estar por lo menos en iguales condiciones que al momento de haber sido recibido por el Contratista, caso contrario el Comitente procederá a la reparación y/o reposición de los mismos (en cantidad, estado de funcionamiento y calidad), descontando de la certificación de obra el importe de los mismos más la multa correspondiente por intervención del Comitente.

#### **43 Entrega e Inicio de Operación de la Planta Potabilizadora N° 4**

Integrada la Garantía de afianzamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentarse a suscribir el correspondiente Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

Firmado y aprobado el contrato por Autoridad competente y en el plazo de cinco (5) días se efectivizará la firma del Acta de Transferencia y de Inicio de Operación de las instalaciones y a partir de ese momento se realizará el inicio de operación por parte del Contratista.

En dicha ocasión se labrará la correspondiente Acta de Entrega e Inicio de Operación, donde se anexará el Inventario y Estado de Bienes Patrimoniales de la D.P.O.S.S. cedidos en tenencia al Contratista. Toda la documentación se confeccionará por triplicado de los cuales un (1) ejemplar se dará al Contratista, estos serán suscritos por el Apoderado y/o Representante Técnico del Contratista y el representante del Comitente designado expresamente.

De no presentarse a tomar posesión de las instalaciones y/o a suscribir en tiempo y forma el Acta de Entrega, podrá perder el depósito de garantía en beneficio del Comitente, y facultará a la D.P.O.S.S. a rescindir el Contrato por culpa del Contratista, si lo considera así. (En caso de no rescindirse el contrato la Contratista se hará pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas).

La Contratista deberá verificar la existencia y estado de lo indicado en el Inventario, previo al inicio de la operación. El solo hecho de la firma del Acta de Inicio de Operación da por aceptado por el Operador el Inventario y Estado Patrimonial de los bienes existentes, lo que posteriormente no dará lugar a reclamo alguno por este motivo.

Previo a la Recepción (al darse por cualquier causa finalizado y/o extinguido el contrato), se constatará el Inventario y Estado Patrimonial de los Bienes, dejando aclarado que el estado de todos los bienes deberá ser y/o estar por lo menos en iguales condiciones que al momento de haber sido recibido por el Operador, caso contrario el Comitente procederá a la reparación y/o reposición de los mismos (en cantidad, estado de funcionamiento y calidad), descontando de la certificación de obra el importe de los mismos más la multa correspondiente por intervención del Comitente.

#### **44 Actas de Recepción de la Planta Potabilizadora N° 4**

Vencido el plazo contractual, se labrará un Acta de Recepción donde conste el estado patrimonial de la Planta Potabilizadora N° 4, las Estaciones Elevadoras y Cisterna de reserva de 2500 m<sup>3</sup> (ubicadas el predio de la Planta Potabilizadora N°4) y la Toma de agua cruda. El acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil

con antelación de CINCO (5) días, y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso del Escribano General de Gobierno o Escribano Publico matriculado, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.





**ANEXO I: CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa....., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2019, para la ejecución del servicio: **“Operación y Mantenimiento Planta Potabilizadora N° 4 (2019) - Ushuaia - TDF”** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....  
DPOySS

.....de.....de 2019.-

**ANEXO II - DECLARACION JURADA - Aceptación de Jurisdicción**

Lugar y fecha :.....

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en la calle ..... n°..... de la ciudad de ..... , Provincia de ..... y domicilio especial en la calle ..... N° .... de la ciudad de Ushuaia ,de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

- 1) No se encuentra contemplado en los términos del Art. 8 de la CLAUSULAS ESPECIALES.
- 2) Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA N° .../2019.
- 3) Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACION PUBLICA N°.... /2019 y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
- 4) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- 5) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
- 6) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- 7) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la LICITACION PÚBLICA...../2019 del Registro de la D.P.O.S.S. de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante un plazo de NOVENTA (90) días.
- 8) Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2019, para la ejecución del servicio: **“Operación y Mantenimiento Planta Potabilizadora N° 4 (2019) - Ushuaia – TDF”**, se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

**ANEXO III – FORMULARIO DE PROPUESTA**

Señor:  
PRESIDENTE  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS SANITARIOS.  
S ...../.....D.

El / los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle ..... N° ..... de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **Licitación D.P.O.S.S...../2019 “Operación y Mantenimiento Planta Potabilizadora N° 4 (2019) - Ushuaia – TDF”** ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las Obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios del servicio motivo de esta Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto de la **Licitación D.P.O.S.S...../2019 “Operación y Mantenimiento Planta Potabilizadora N° 4 (2019) - Ushuaia – TDF”**, de acuerdo a su fin en la suma global de : PESOS ..... (\$.....)

Se acompaña ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), en concepto de Garantía de Oferta

Se declara que el MOL a utilizar para la presente Obra es:..... (%)

.....  
Firma del Representante Técnico

.....  
Firma del Proponente

Nombre:.....

Nombre:.....

N° de Doc.:.....

N° de Doc.:.....

Domicilio:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Teléfono:.....

Consejo Profesional:.....

CUITN°:.....

Matricula:.....

ING. BRUTOS N°.....

Cuenta Cte. Banco Provincia de Tierra del Fuego N°.....

El proponente consignará en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con las exigencias de la documentación de la Licitación.

Referencia Bancarias:.....

Documentación Complementaria agregada:.....

Saluda/n al Sr. Presidente atentamente.

Ushuaia, .....de .....de 2019.

**ANEXO IV: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

<b>COMPUTO Y PRESUPUESTO</b>					
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA N° 4 "MALVINAS ARGENTINAS".					
FECHA: XXXXXXXX/2019			Unidad de Medida: MENSUAL		
Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad	Unitario	Total
1	12	Servicio de Operación y Mantenimiento Planta Potabilizadora N° 4	meses		
2	3.153.600	Consumo de Reactivos por metro cúbico de agua tratada	m3		
		<b>TOTAL:</b>			\$

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:..... ( \$.....), por todo el período de contratación.-

Firma del Proponente.....  
 Apellido y Nombre:.....  
 En carácter de:.....  
 N° de Doc:.....  
 Domicilio:.....



Ushuaia,.....de.....de 2019



**ANEXO V: PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES**

**MODELO DE PLAN DE TRABAJOS**

<b>Obra:</b>							
<b>Empresa:</b>							
<b>Plazo de obra:</b>							
<b>Fecha de inicio:</b>							
Item	Descripción del item	Valor Item (\$)	% inc total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	.....
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
24							
	<b>Total General</b>						

En cada Mes deberá detallarse el monto en \$ y en %.

**MODELO DE CURVA DE INVERSIONES**

**Curva de inversión acumulada con indicación de montos parciales y acumulados**

<b>Monto en \$</b>					
	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>

8

**ANEXO VI: PLANILLA MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS**

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS					
RUBRO:					UNIDAD
ITEM:					
N° ITEM					
<b>A - MANO DE OBRA</b>					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
<b>TOTAL A</b>					\$ -
<b>B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS</b>					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
<b>TOTAL B</b>					\$ -
<b>C - EQUIPOS</b>					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
					\$ -
<b>TOTAL C</b>					\$ -
1	MANO DE OBRA		TOTAL (A)		\$ -
2	CARGAS SOCIALES		U % x (1) =		\$ -
3	TOTAL MANO DE OBRA				\$ -
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS		TOTAL (B)		\$ -
5	EQUIPOS		TOTAL (C)		\$ -
6	COSTO DIRECTO		(3 + 4 + 5)		\$ -
7	COEFICIENTE DE RESUMEN		W % x (6) =		\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
8	PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN		(6 + 7)		\$ -

**ANEXO VII: MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN**

Costo Neto o Costo-Costo	=	1,000 (a)
Gastos Generales de la Empresa (..... % de 1,000)	=.....	
Gastos Indirectos (..... % de 1,000)	=.....	
Beneficios (..... % de 1,000)	= .....	
Gastos financieros (.....% de 1,000)	= .....	
	Sub-Total	= .....
	Impuestos a los Ingresos Brutos =..... % de (b)	..... (c)
COEFICIENTE RESUMEN (CR) = (a+b+c)		<input type="text"/>

**ANEXO VIII: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA**

Categoría	Salario (\$/h)	Asistencia ...%x(2) (\$/h)	Salario Directo (\$/h)	Mejoras Sociales ...%(4) (\$/h)	Seguro Obrero ...% (4) (\$/h)	Salario Total (\$/h)	Otros (\$/h)	Justificación Columna (8)	Costo Total (\$/h)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)



**ANEXO IX: PLANILLA DE COSTO HORARIO DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO**

$$A = (CA-VR)/VU (*)$$

$$I = (CA \times 0.05 \times i) / (UA \times 100) (**)$$

$$i = \dots\dots\dots\%$$

Nº de orden	Designación	Potencia (HP)	Costo actual (\$)	Valor residual (\$)	Vida útil (h)	Uso anual (h)	Costo amortización e intereses			Reparaciones y Repuestos (%/h)	Combustible			Lubricantes (\$/h)	Combustibles y lubricantes (\$/h)	Costo Horario Total (\$/h)	
							Amortiz. (\$/h)	Intereses (\$/h)	suma (\$/h)		Prec. U nitario (\$/h)	Consumo (lts/h.HP)	Costo (\$/h)				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=...%	(6)	(7)	(8)=(*)	(9)=(**)	(10)=(8)+(9)	(11)=...%(10)	(12)	(13)	(14)	(15)=(13)*(14)	(16)=...%(15)	(17)=(15)+(16)	(18)=(17)+(10)

Mantenimiento y Reparación		Consumo	
Descripción	Costo (\$/h)	Consumo (lts/h.HP)	Costo (\$/h)

**ANEXO X:**  
**PLANILLAS DE EQUIPOS y PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO**

**A) EQUIPOS:**

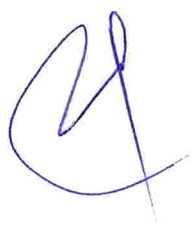
DETALLE (a)	CANTIDAD	SITUACIÓN (b)		
		Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:

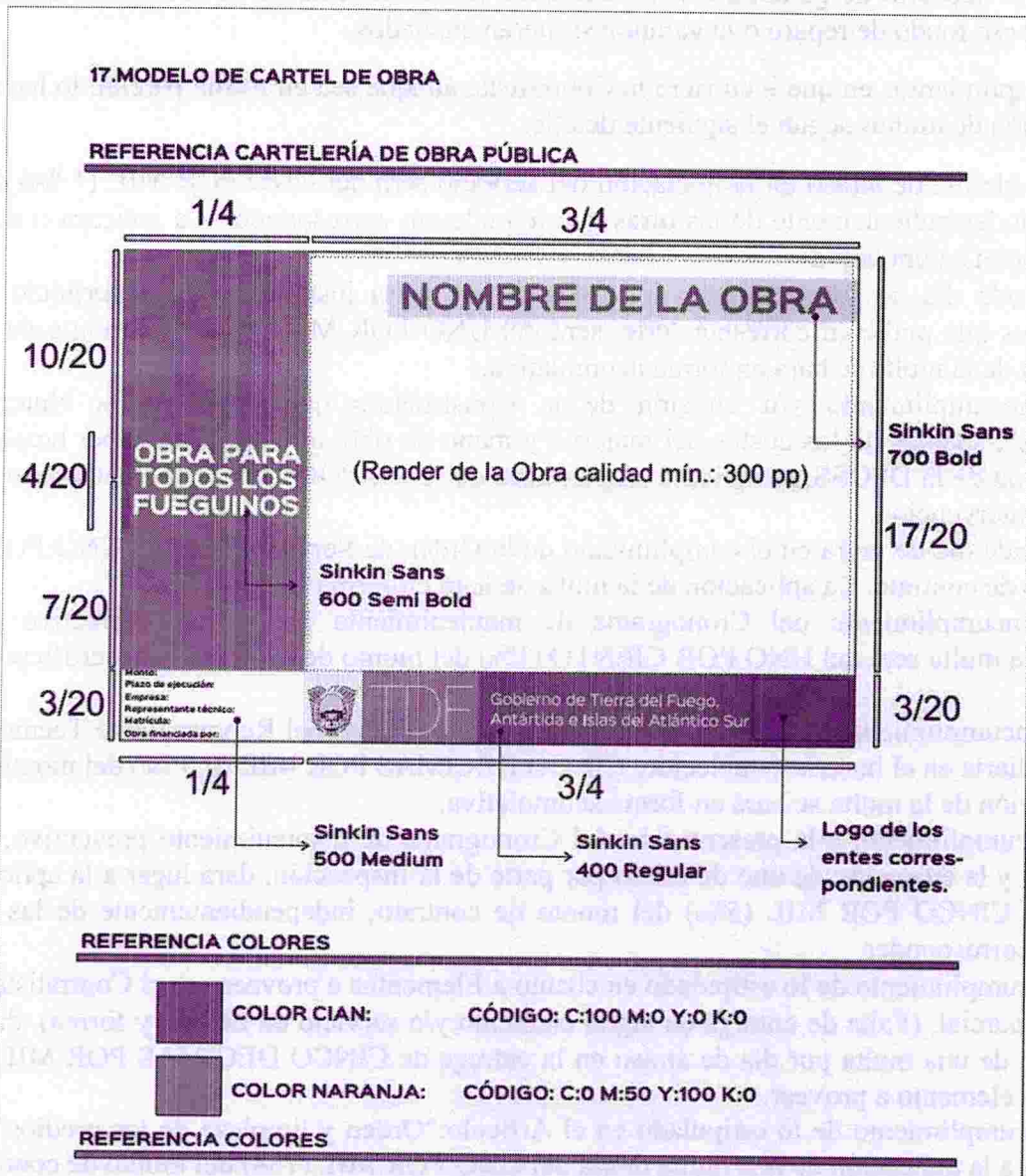
- a) Marca, modelo, capacidad. Adjuntar descripción complementaria
- b) Marcar con "X" lo que corresponda.

**B) PERSONAL:**

Profesión	Nombre y Apellido




**ANEXO XI: CARTEL DE OBRA**



Medida del cartel: 3mx2m

Colocar dos carteles, donde lo indique la Inspección.

**ANEXO XII: - REGIMEN DE MULTAS**

Los importes que en conceptos de multas establezca el comitente, podrán ser deducidos del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo y en último término del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. El contratista queda obligado a completar ese fondo de reparo o la garantía si fueran afectados.

Los incumplimientos en que incurriere la Contratista, aunque sea en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de multas según el siguiente detalle:

- 1) Por cada día de atraso en la iniciación del servicio será del UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 2) Por cada día de suspensión en los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle, será del UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 3) Por incumplimiento y/u omisión de la Constructora que provoque la "Intervención del Comitente", además de los costos del material y mano de obra que pudieran haber ocasionado por la intervención de la DPOSS, se aplicará un punitivo del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del Contrato por cada intervención.
- 4) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 5) Por incumplimiento del Cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos a certificar en el mes en curso.
- 6) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DECIMAS POR MIL (0,5 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 7) El incumplimiento a la presentación del Cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección, dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto de contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.
- 8) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a Elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial, (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DECIMAS POR MIL (0,5 ‰) del monto del elemento a proveer.
- 9) El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo:"Orden y limpieza de los predios" de las E.T., dará lugar a la aplicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.
- 10) Por incumplimiento del Artículo 16 de la ETP: "Parámetros de Calidad" por un lapso mayor de SEIS (6) horas corresponde aplicar para cada parámetro fuera de rango:
  - Variación de los Parámetros de calidad menor o igual que el 100% de lo indicado en el pliego. Multa =  $0.02 \$/m^3 * m^3$  de agua entregada (acorde a la planilla de producción respectiva mientras continúe el parámetro fuera de rango).
  - Variación de los Parámetros de calidad mayor que el 100% de lo indicado en el pliego. Multa =  $0.05 \$/m^3 * m^3$  de agua entregada (acorde a la planilla de producción respectiva mientras continúe el parámetro fuera de rango).
- 11) Por incumplimiento del Artículo 17 de las ETP: "Período Fuera de Servicio" ,PESOS SEIS DECIMAS POR METRO CUBICO (0.60 \$/m<sup>3</sup>) por los m<sup>3</sup> de merma en el suministro de agua. Para determinar la merma se tomará como valor normal la media diaria (del último mes) de producción mensual de las instalaciones afectadas.
- 12) Por incumplimiento del Artículo 21 de las ETP: "Insumos y Reactivos", con respecto al recambio de reactivos por no cumplir las especificaciones, UNO POR CIENTO (1 o/o) del monto de contrato.

13) Por incumplimiento (aunque sea en forma parcial) del: "Acceso a las Plantas"; "Mantenimiento Civil"; "Operación y Mantenimiento de las Instalaciones"; "Estaciones de Bombeo"; "Taller": UNO POR MIL (1o/oo) del monto de contrato por cada día de falta.

14) Por incumplimiento (aunque sea en forma parcial) del Artículo 22 de las ETP: "Higiene y Seguridad"; del Artículo 26 de las CE "Régimen de Seguros", del Artículo 27 de las CE "ART"; del Artículo 35 de las CE "Responsabilidad de las operaciones y/o trabajos ejecutados", CINCO DECIMAS POR MIL (0.5 o/oo) del monto de contrato por cada día de falta.

15) Por incumplimiento (aunque sea en forma parcial) del Artículos 12 de las ETP.- "Comunicaciones y registro de tareas", artículo 20 de las ETP: "Repuestos" TRES DECIMAS POR MIL (0.3 o/oo) del monto de contrato por cada día de falta.

16) Por reiteradas discrepancias (más de cinco) del instrumental y materiales de medición, aunque sea en forma parcial, UNO POR MIL (1 o/oo) del monto de contrato.

A los efectos establecidos en este régimen, se entiende por "Monto de Contrato" al monto de contrato original, con más la/s redeterminación/nes que se hubieren efectuado y asimismo todas las modificaciones contractuales que se hubieren realizado, computándose al efecto los importes respectivos, aprobados por autoridad competente, y consecuentemente vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

**ANEXO XIII: LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA**

- 1- Constancia de adquisición del Pliego.....
- 2- Constancia de Constitución de Garantía de Oferta.....
- 3- Certificado de Visita de Obra (Formulario Anexo I).....
- 4- Certificado de situación regular I.G.J. (si corresponde) .....
- 5- Contrato Social, Acta de Directorio, o Poder(de corresponder).....
- 6- Instrumento de Constitución UTE (de corresponder).....
- 7- Balance de los tres últimos ejercicios.....
- 8- Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.....
- 9- Constancia Inscripción Pro.T.D.F vigente .....
- 10- Certificado de cumplimiento Fiscal (D.G.R.) .....
- 11- Inscripción I.E.R.I.C .....
- 12- Comprobante pago aportes y contribuciones. A.N.Se.S y A.R.T.....
- 13- Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado .....
- 14- Libre deuda de servicios sanitarios (D.P.O.S.S.) .....
- 15- Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción (Anexo II).....
- 16- Oferta (según formulario Anexo III).....
- 17- Cómputo y presupuesto (según formulario Anexo IV).....
- 18- Plan de trabajos (s/ formulario Anexo V-a) .....
- 19- Curva de inversión (s/ formulario Anexo V-b).....
- 20- Análisis de precios (s/ modelo Anexo VI) .....
- 21- Detalle de cálculo del Coeficiente Resumen(s/ modelo Anexo VII).....
- 22- Planilla de costos de la mano de obra (s/ modelo Anexo VIII).....
- 23- Planilla de costos de los equipos a afectar al servicio (Anexo IX).....
- 24- Planillas de Equipos y Personal a afectar al servicio. (Anexo X).....



**SERVICIO:**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA  
POTABILIZADORA N° 4 (2019) – USHUAIA -  
TDF”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

**Ushuaia, Diciembre de 2018.-**

*Handwritten signature in blue ink.*





INDICE

<b>1 Objeto del Pliego.....</b>	<b>2</b>
<b>2 Objetivo del Servicio .....</b>	<b>2</b>
<b>3 Zona del Proyecto .....</b>	<b>2</b>
<b>4 Alcance de los Trabajos .....</b>	<b>2</b>
<b>5 Obligaciones del Oferente y del Contratista.....</b>	<b>3</b>
<b>6 Trabajos en la vía pública, obras y/o servicios existentes .....</b>	<b>12</b>
<b>7 Normativas de aplicación.....</b>	<b>12</b>
<b>8 Materiales a proveer por el Comitente .....</b>	<b>13</b>
<b>9 Gastos a cargo de la Contratista.....</b>	<b>13</b>
<b>10 Trabajos por terceros a cargo de la D.P.O.S.S.....</b>	<b>13</b>
<b>11 Centro de operaciones y servicios complementarios .....</b>	<b>14</b>
<b>12 Comunicaciones y registros de tareas .....</b>	<b>14</b>
<b>13 Plazo de Ejecución del Servicio .....</b>	<b>17</b>
<b>14 Medición y Forma de Pago .....</b>	<b>17</b>
<b>15 Operación de Planta Potabilizadora .....</b>	<b>17</b>
<b>16 Parámetros de calidad.....</b>	<b>18</b>
<b>17 Período fuera de servicio.....</b>	<b>20</b>
<b>18 Estaciones de bombeo.....</b>	<b>20</b>
<b>19 Vigilancia y Alumbrado de las Instalaciones .....</b>	<b>20</b>
<b>20 Repuestos.....</b>	<b>21</b>
<b>21 Insumos y/o reactivos .....</b>	<b>21</b>
<b>22 Higiene y Seguridad.....</b>	<b>23</b>
<b>23 Especificaciones Técnicas Generales.....</b>	<b>27</b>

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1 Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es el de establecer las Especificaciones Técnicas Particulares a las que deberán ajustarse los Oferentes que presenten sus ofertas para la Licitación del Servicio “Operación y Mantenimiento Planta Potabilizadora N° 4 (2019) – Ushuaia - TDF”.

Lo establecido en el presente pliego anula, reemplaza y complementa a todas aquellas especificaciones que se le opongan de cualquier índole señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016.

El Contratista será el único responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la cotización y ejecución del Servicio y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

### 2 Objetivo del Servicio

El objetivo de la presente licitación es la contratación del servicio de Operación y Mantenimiento Civil y Electromecánico de: a) la Planta Potabilizadora N° 4 “Malvinas Argentinas”, b) las Estaciones Elevadoras y Cisterna de reserva de 2500 m<sup>3</sup> (ubicadas el predio de la Planta Potabilizadora N°4) y c) la Toma de agua cruda, asegurando de este modo su correcto funcionamiento.

### 3 Zona del Proyecto

El proyecto en cuestión se ubica en el Suroeste de la ciudad. A orillas del Río Pipo se encuentra la Toma de agua cruda y su estación elevadora y aproximadamente a unos 500 metros la Planta Potabilizadora N° 4 con su cisterna de reserva.

### 4 Alcance de los Trabajos

Será responsabilidad del Contratista:

- la Operación y el Mantenimiento de la Planta Potabilizadora N° 4 “Malvinas Argentinas”, las Estaciones Elevadoras y Cisterna de reserva de 2500 m<sup>3</sup> (ubicadas el predio de la Planta Potabilizadora N°4) y la Toma de agua cruda.

Los oferentes deberán verificar las características, número y estado de los elementos en las propias instalaciones, elaborando su oferta para estas, utilizando como guía las características y tareas mínimas descritas en el apartado correspondiente y las acciones de mantenimiento tipificadas en el Anexo I de las presentes Especificaciones que completa las actividades de operación con las tareas propias de mantenimiento del predio y sus anexos.

El oferente estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, lo siguiente:

- 1) La operación, y el mantenimiento civil y electromecánico de la planta potabilizadora, las estaciones elevadoras cisterna de agua filtrada, cisterna de reserva de 2500 m<sup>3</sup> y la toma de agua cruda
- 2) La realización de todos los ensayos y pruebas necesarias para la correcta y exacta determinación de metodología de potabilización incluyendo cantidades de reactivos de

acuerdo a las particulares características del agua en las diversas situaciones que se planteen durante el período de operación.

- 3) La organización y montaje de un taller con personal especializado necesario para el correcto mantenimiento y operación de las plantas citadas.
- 4) La provisión, el transporte y colocación en planta de todos los reactivos, combustibles, materiales, repuestos, implementos mecánicos, eléctricos, etc. y la mano de obra, de fabrica y personal necesarios, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la realización de los trabajos y el mantenimiento de los servicios necesarios para la operación y mantenimiento de la planta potabilizadora (incluyendo los respectivos bombeos) y cualquier otra provisión de trabajo o servicios que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta operación y mantenimiento de las Planta Potabilizadora y Estaciones Elevadoras y para la entrega del agua potable en la calidad indicada y cantidad necesaria, con la obtención de todos lo datos estadísticos necesarios a los fines a que se destinen.

## **5 Obligaciones del Oferente y del Contratista**

### **5.1 Cotización**

El Oferente deberá cotizar obligatoriamente el servicio conforme a la descripción y detalle del Proyecto de Licitación.

La cotización deberá hacerse conformando el Formulario de Propuesta, adjuntando además las Planillas de Cómputo y Presupuesto y la Curva de Inversión incluidos en las Condiciones Especiales, considerando que cada ítem debe incluir la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra y equipos necesarios.

### **5.2 Conocimiento previo de las condiciones del Servicio**

Las instalaciones una vez recibidas, deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados. Será responsabilidad del Oferente y en su caso del Contratista, investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutará el Servicio y en general de todos aquellos factores que incidan sobre los costos, el plazo de ejecución, el correcto funcionamiento y la calidad del Servicio.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación del servicio.

Con anterioridad, el oferente deberá estudiar e inspeccionar la zona de operación, predios, líneas municipales, el terreno, incluyendo los cauces del Río Pipo, el suelo, subsuelo, posición y fluctuación de la capa freática, asumiendo la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicios del suelo y subsuelo en caso de ejecución de algún tipo de obra.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones y datos que puedan influir en la operación, costos y calidad del agua, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización se refiera.

Una vez comenzada la Operación no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la información, errores u omisiones en la documentación entregada por la D.P.O.S.S. El oferente asume de esta manera toda la responsabilidad, debiendo correr con las erogaciones que signifiquen operar la planta potabilizadora de acuerdo a sus fines, reglas del arte y documentación mencionada.

### 5.2.1 Conocimiento del Proyecto

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Licitación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, dimensionamiento de las estructuras, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Dentro del monto del Contrato, se entenderá que se encuentran incluidas las tareas de operación, mantenimiento y obras de mejoramiento, incluyendo cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la Planilla de Propuesta o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual sea necesario e imprescindible ejecutar o proveer, para dejar la obra totalmente concluida y/o para su correcto funcionamiento de acuerdo con su fin.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación del Servicio.

### 5.2.2 Cronograma de mantenimiento

Dentro de los VEINTE (20) días de labrada el acta de Entrega e Inicio de Operación deberá presentar el Cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de todos los equipos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y/o electrónicas objeto de la presente licitación, tomando como base los alcances del mantenimiento y operación detallados en las presentes Especificaciones.

El cronograma deberá contemplar las fichas de seguimiento de cada equipo.

El mencionado cronograma podrá ser indicativo en lo que respecta a detalles, pero completo en la descripción del trabajo. El Comitente modificará (de ser necesario) y aprobará en primera instancia el cronograma presentado y se lo entregará corregido al Adjudicatario. El Comitente dará la aprobación definitiva del cronograma y de las fichas de seguimiento.

Aprobado el cronograma de mantenimiento definitivo pasará a transformarse en el Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta y el Contratista estará obligado a cumplimentar el mismo, caso contrario se hará pasible de la aplicación del régimen de multas presentando en la Condiciones Especiales. Si en el transcurso de la Contratación, por medio de la ejecución de otras obras, se instalaran nuevos sistemas/equipos/controles en la Planta, como por ejemplo sistema de vigilancia, se deberá actualizar y adaptar el Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta a las nuevas condiciones, el cual deberá ser nuevamente aprobado por la Inspección y no generará pagos adicionales de ningún tipo al Contratista.

### 5.2.3 Personal

El responsable del personal de servicio, deberá ser un profesional Ingeniero Químico, Electromecánico, Mecánico, Civil, Industrial, o Sanitarista, que puede ser a la vez el representante Técnico de la firma. Dicho profesional deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego y ser aprobado por la Inspección para la realización de la función mediante análisis de antecedentes. La D.P.O.S.S. se reserva el derecho de solicitar su reemplazo.

Si a lo largo de la duración del contrato el Contratista debiera de sustituirlo, pondrá previamente en conocimiento de ello a la D.P.O.S.S. y el nuevo técnico propuesto deberá acreditar experiencia al menos similar al anterior.

Dadas las características de los sistemas objeto de las presentes Especificaciones, se debe de garantizar la presencia y disponibilidad de personal las 24h de todos los días del año. Asimismo, el Contratista se compromete a tener un responsable con capacidad de decisión al frente del servicio que pueda ser localizado mediante teléfono móvil en cualquier momento y apersonarse cada vez se lo requiera.

El Contratista no podrá pretextar la falta de personal para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto de este pliego. En cualquier caso, que sea necesario, y para poder asegurar la correcta prestación del servicio, el Oferente deberá ampliar provisionalmente la plantilla ofertada con personal eventual, sin que esta circunstancia tenga repercusión alguna en el precio. No obstante, deberán cubrirse las vacaciones, licencias, bajas y ausentismo, todo ello incluido en el precio ofertado.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes de la D.P.O.S.S. en cuantas visitas, inspecciones y/o trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles, asimismo todos los datos o detalles que le soliciten. En el caso de falta reiterada de atención o de incorrección, el Contratista estará obligado a adoptar las medidas oportunas, incluso la sustitución de la persona culpable de ellas, para evitar reincidencia en dichos actos. Asimismo, deberá atender todas las visitas debidamente autorizadas.

La D.P.O.S.S. no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa Contratista durante la vigencia del Contrato, ni a su terminación.

Todo el personal de la contratista en servicio en los distintos sistemas deberá actuar correctamente uniformado e identificado.

Aparte del personal vinculado al Contratista y a la D.P.O.S.S., no se permitirá la entrada en las instalaciones a ninguna otra persona que no vaya provista de una autorización expresa, expedida para cada caso concreto por la Inspección de Obra.

Será responsabilidad del Contratista la provisión en tiempo, forma, especialidad, calidad y cantidad de mano de obra, materiales, elementos, herramientas, movilidad para el personal, equipos y demás necesario para cumplir el servicio de acuerdo a su fin.

#### 5.2.4 Personal mínimo

La Empresa Contratista deberá disponer del plantel de personal que estime necesario para la realización correcta de las tareas encomendadas y que como mínimo deberá estar conformado por:

- UN (1) Ingeniero Químico, Civil, Electromecánico, Mecánico, Industrial o Sanitarista (podrá ser el Representante Técnico), el que deberá prestar servicios en las instalaciones objeto de esta licitación. El costo del Representante Técnico deberá ser incluido en los Gastos Generales de la Obra.
- UN (1) Técnico electromecánico con experiencia comprobable a satisfacción de la D.P.O.S.S., matriculado en la D.P.E. 2° CATEGORIA BAJA (como mínimo) el que deberá prestar servicios en la Planta y en las cuadrillas de mantenimiento, según necesidad.

- UNA (1) cuadrilla de al menos DOS (2) operarios para las tareas de mantenimiento de la Planta Potabilizadora N° 4, estaciones elevadoras, cisterna y toma de agua cruda, SEIS (6) horas diarias, de lunes a viernes y guardias pasivas. Estos se movilizarán en camioneta, para acceder hasta la toma de agua cruda.
- DOS (2) Contratistas activos por turno para la Planta N° 4 “Río Pipo”, considerando que deberán contemplarse TRES (3) turnos de OCHO (8) horas cada uno de lunes a domingos. El oferente deberá considerar los francos y las situaciones especiales. Dichos contratistas deberán reunir las condiciones de idoneidad conforme a las tareas a ejecutar. Ante cualquier reemplazo de contratista, el mismo deberá tener un tiempo de adaptación y capacitación antes de cubrir el plantel activo de operatividad de las plantas. En el caso de que por ejecución de Mejoras de parte de la Contratista se pueda disminuir el personal, deberá ser considerado y aprobado por escrito por el Comitente el personal mínimo de cada Planta. Los contratistas serán afectados exclusivamente al proceso de potabilización, en caso de realizar tareas complementarias autorizadas por la D.P.O.S.S. siempre será prioritario el proceso de potabilización.

El Contratista deberá presentar quincenalmente y mantener actualizada una nómina de personal especializado para cada uno de los sectores que se desempeñe en las instalaciones, con determinación de turnos, tareas y plantel. Cualquier modificación en la nómina de personal será notificada al Comitente veinticuatro (24) horas antes de iniciada la actividad.

### 5.3 Equipos mínimos para la operación

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para dar cumplimiento en tiempo y forma tanto las tareas de operación y mantenimiento.

El Contratista deberá poseer como mínimo los siguientes instrumentos básicos y materiales básicos de medición:

- a) Peachímetro.
- b) Turbidímetro c/patrones de turbiedad en unidades NTU.
- c) Agitador para 6 jarras Jar-test.
- d) Reactivos para patrones y ensayos de planta.
- e) Materiales de vidrio necesarios para ensayos en planta.
- f) Buffer para calibración de peachímetro.
- g) Repuestos para los instrumentos mencionados.

Los mismos serán para uso en la planta con los que deberán garantizar el control de calidad básica y funcionalidad del proceso de potabilización. Serán aprobados y supervisados por el Comitente. Dichos instrumentos deberán ser repuestos, en caso de desperfectos, en el plazo máximo de DOS (2) hs. Al término del contrato, los instrumentos básicos y materiales básicos de medición, quedarán en posesión de la DPOSS.

El Contratista podrá efectuar las mediciones solicitadas instalando sensores fijos con lectura a distancia, reemplazando los instrumentos correspondientes.

Deberá proveer los reactivos y materiales de vidrio necesarios para patrones y testigos de uso en la planta, los cuales serán confeccionados y supervisados por el Comitente.

En caso de existir discrepancias de consideración en las mediciones efectuadas en la planta, ya

sea por patrones y/o instrumentos comparativos, el Laboratorio del Comitente realizará las mediciones que considere conveniente, considerándose a éste como único contralor válido, salvo constancia expresa del Comitente por escrito y para una situación determinada.

Las reiteradas discrepancias o el mal uso de los instrumentos de medición en el proceso de potabilización será responsabilidad única del Contratista, y se hará pasible de la aplicación del régimen de multas.

Cuando las circunstancias así lo requieran y se deba implementar la dosificación de sulfato de aluminio, se deberá efectuar continuamente los ensayos completos de Jar-test y los controles permanentes necesarios (fangos, dosificador de sulfato, etc.) para optimizar en el menor tiempo el uso adecuado de reactivo en el proceso de potabilización.

La Contratista deberá mantener los adecuados niveles de agua (entre máximos y mínimos tolerables) en las tomas para evitar que ante cualquier contingencia las instalaciones queden fuera de servicio y/u ocasionen deterioros mayores.

#### **5.4 Instalación de sistema de telemetría**

La Contratista deberá proveer e instalar de acuerdo a las indicaciones de la Inspección, DOS (02) Equipos de telemetría modelo GRD3534-XF-3G, marca exemys, debido a que la DPOSS se maneja con dicho sistema en la actualidad. Un equipo debe ser instalado en la Planta Potabilizadora N° 4 y el otro quedará de repuesto a disponibilidad de la DPOSS. La Contratista deberá realizar todas las tareas necesarias para que el equipo instalado puede transmitir las señales (caudales, niveles, encendido y apagado de equipos, consumos, etc) que indique la inspección hasta un total de 8 analógicas (instrumentos, medición variable) + 16 digitales (encendido o apagado). Este ítem no recibirá pago directo alguno, los costos deberán prorratearse en el ítem 1.

#### **5.5 Mantenimiento e instalaciones existentes**

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por las obras a ejecutar, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de aquellas que fueran afectadas por las labores desarrolladas, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

El Contratista, en su carácter de contratista del servicio, en caso que las reales condiciones de ejecución de las tareas difieran de lo especificado en las presentes deberá comunicar a la Inspección. En caso contrario, será único responsable técnica y económicamente de todos los inconvenientes que surjan en la operación por dicho motivo, no pudiendo reclamar adicionales, mayores gastos, ni ampliaciones de plazo.

El Contratista deberá efectuar el mantenimiento programado y como mínimo deberá efectuar las tareas mencionadas a continuación, consideradas indicativas e independientes de todas las que deba realizar a efectos del perfecto mantenimiento de las instalaciones, el bombeo y la potabilización de agua en calidad y cantidad suficiente.

• TOMAS DE AGUA: Deberá permanecer libre de hojas, ramas, hielo y toda obstrucción que pueda dificultar la entrada de agua. De ser necesario deberá verificar y/o limpiar el ingreso al pozo de bobeo. El contratista deberá proceder a la limpieza, en forma temporaria o cuando el

Comitente lo considere necesario, de sólidos sedimentados (arena, ripio, maderas, etc.) en el área de captación de la toma, para lo cual el Contratista deberá hacerse cargo de todo el equipo (maquinarias, camión, etc.) y personal necesario para cumplimentar el requerimiento en tiempo y forma. El Contratista deberá proceder a la limpieza, conservación y mantenimiento de todos los accesorios, tales como rejas, compuertas, electrobombas, sistema anti-ariete y toda otra instalación existente.

- **SALA DE TAMICES:** Mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones. Verificar el funcionamiento de los tamices, sistema de inyección de agua y extracción de residuos. Instalación de medios de seguridad.
- **CÁMARA DE CARGA:** Mantener en condiciones de mantenimiento y limpieza todo lo referente a la función de prestación que corresponda. (agitadores, compuertas y sistemas de inyección de reactivos)
- **DECANTADORES:** Limpieza de todo el sistema de acuerdo al cronograma de mantenimiento.
- **FILTROS:** Garantizar el mantenimiento y control del sistema para el buen funcionamiento. Control y limpieza o recambio, cuando se considere necesario de los mantos filtrantes.
- **SALA DE REACTIVOS:** Mantenimiento, limpieza y conservación de las bombas de inyección e instalaciones. Verificar instalación de medios de seguridad.
- **EQUIPOS DE CALEFACCIÓN:** Garantizar en continuo funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos.
- **SUBESTACIÓN DE ENERGIA:** Mantenimiento preventivo y general del buen funcionamiento.
- **GRUPOS ELECTRÓGENOS:** Mantenimiento, limpieza y conservación para garantizar el buen funcionamiento cuando estos sean requeridos.
- **INSTRUMENTACIÓN Y TABLEROS COMANDOS:** Mantenimiento, limpieza y conservación de acuerdo al cronograma y fichas de mantenimiento.
- **CISTERNAS DE AGUA FILTRADA Y DE RESERVA:** Limpieza y mantenimiento de acuerdo al cronograma de mantenimiento.
- **ESTACIONES DE BOMBEO:** Estas incluyen limpieza y conservación de: bombas y Tableros Comando. La Contratista deberá garantizar los Niveles de Arranque y parada, Control de niveles, Control de Funcionamiento de los sistemas. Es responsabilidad de la Contratista cualquier interrupción en el sistema por mala operación y/o negligencia de la misma.

El incumplimiento de parte del Contratista, aunque sea en forma parcial, habilitará a la D.P.O.S.S. a realizar el trabajo y descontar de los certificados el monto total de gasto más la



multa correspondiente por Intervención del Comitente, independientemente de las otras multas que le pudieren corresponder por incumplimiento de Orden de Servicio u otro motivo.

## 5.6 Mantenimiento civil

La Contratista deberá realizar el mantenimiento civil de todas las instalaciones que se incluyen en el objeto de la presente, realizándose los mismos de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción.

El mantenimiento civil comprende la provisión de los materiales y mano de obra necesarios para las reparaciones de revoques, fisuras, pisos y pérdida de cañerías que sean necesarios como consecuencia del deterioro por el normal uso y envejecimiento natural de las mismas o aquellas que se deban a negligencias de la Contratista. Quedan también comprendidos los materiales y trabajos de pintura necesarios para la preservación de los elementos metálicos y/o estructura básica del proceso de potabilización y bombeo como mínimo una vez al año, o cuando la Inspección lo considere necesario, tanto en la parte interior o exterior del edificio.

En el caso de la pintura exterior e interior para las paredes y techos de los edificios el Comitente realizará la provisión de la pintura, quedando a cargo de la Contratista toda la mano de obra y otros materiales necesarios para la correcta ejecución del trabajo, dicha tarea se realizará UNA (1) vez en el período de operación y cuando el Comitente lo disponga.

Incluidos en los trabajos de mantenimiento de parte de la Constructora se encuentran: la iluminación exterior e interior (debiendo reemplazar las luminarias y cableado de ser necesario), la continua limpieza y parquización de todo el área (incluyendo cercos perimetrales), mantención libre de nieve y hielo los accesos y playas de estacionamiento, tomas de agua y todo otro sector que necesite tener algún tipo de mantenimiento en la temporada invernal. El Operador mantendrá (durante todo el período de operación) y entregará toda la zona objeto de la presente, en perfecto estado de limpieza. Por infracción a esta norma, la misma incurrirá en la multa estipulada en el REGIMEN DE MULTAS.

Estará incluido en los trabajos de la Contratista la limpieza diaria, con provisión de materiales necesarios, de las instalaciones internas: como pisos, vidrios, barandas de seguridad, escaleras, sala de reactivos, oficinas, laboratorio, taller, depósitos, cañerías a la vista, etc. Deberá mantener especial tratamiento y mantener en condiciones de limpieza y pintura, los sectores salas de reactivos (cal, sulfato, cloro, etc.) y sectores de bombas de impulsión.

Los trabajos a realizar, programados (debido a su magnitud e importancia), se comunicarán a la Inspección y deberán ser aprobados por escrito.

Los materiales a utilizar deberán ser de buena calidad y marca reconocida; en el caso de la pintura (el tipo será acorde al sector a pintar) se utilizarán colores de la pintura original para la estructura y colores establecido por normas IRAM para la cañería existente, salvo indicación en contrario y por escrito de parte de la Inspección.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en los trabajos, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo a lo estipulado por la Inspección, serán rechazados por la misma y reemplazados por la Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El incumplimiento de parte de la Contratista, aunque sea en forma parcial, habilitará a la D.P.O.S.S. a realizar el trabajo y descontar de los certificados el monto total de gasto más la

multa correspondiente por Intervención del Comitente, independientemente de las otras multas que le pudieren corresponder por incumplimiento de Orden de Servicio u otro motivo.

### **5.7 Orden y Limpieza de los predios**

Los trabajos serán entregados completamente limpios y libres de materiales sobrantes y residuos. Lo sitios donde se prestara el servicio se mantendrán limpios y ordenada por el Contratista durante todo el transcurso de la misma.

Los residuos materiales provenientes de demolición y los sobrantes de construcciones o montajes efectuados por el Contratista serán transportados y depositados por el mismo en los sitios que indique la Inspección. El tratamiento y disposición final de residuos se enmarcarán, si correspondiera, en la ley de residuos especiales de la Provincia

El Contratista mantendrá (durante todo el período de operación) y entregará toda la zona objeto de la presente, en perfecto estado de limpieza. Por infracción a esta norma, la misma incurrirá en la multa estipulada en el REGIMEN DE MULTAS Anexo XII de las condiciones especiales.

### **5.8 Acceso a la Planta Potabilizadora N° 4 y obra de toma**

Será responsabilidad del Contratista el control del acceso de toda persona ajena al servicio en el “predio” de la planta potabilizadora y obra de toma quedando eximidos de este control el personal de D.P.O.S.S. o toda persona acompañada por responsables de la Comitente.

Si durante la ejecución de las obras detalladas en las presentes Especificaciones, se llevaran a cabo mejoras en la planta, referidas a conectividad y vigilancia, el Contratista será responsable de mantener operativo tal circuito cerrado de CCTV el cual deberá garantizar los registros de los últimos 30 días de operación. En este sentido también deberá garantizar la conectividad informática de internet que permita el acceso remoto a la planta y obra de toma.

### **5.9 Responsabilidad de los trabajos ejecutados**

Todos los inconvenientes que surjan en la etapa de operación y mantenimiento debido a situaciones climáticas y/o meteorológicas, vicios u omisiones en los servicios y/o provisiones contratados será responsabilidad exclusiva de la Contratista debiendo rehacer, ensayar, calcular y modificar todo lo que sea necesario, en el tiempo que fije la Inspección. Los inconvenientes y sus soluciones deberán ser presentados a la Inspección por escrito (salvo que la solución del inconveniente deba realizarse con suma urgencia) y se ejecutarán una vez aprobados por esta última.

El Operador del servicio deberá verificar la documentación de la misma y comunicar al Comitente, cualquier modificación y/o discrepancia referida a la factibilidad técnica de resolución de las mismas con respecto a las reales condiciones de ejecución. En caso contrario, será único responsable técnica y económicamente de todos los inconvenientes que surjan en la operación por dicho motivo, no pudiendo reclamar adicionales, mayores gastos, ni ampliaciones de plazo.

Será responsabilidad de la Contratista garantizar el normal desarrollo de los trabajos, cumplimentando con lo atinente a seguros, equipo de personal mínimo, equipo mecánico mínimo, pedido de inspección, horario mínimo de trabajo, aportes previsionales y laborales, etc. Estos requisitos podrán ser exigidos por la Inspección cuando lo considere necesario.

### **5.10 Cumplimiento de la normativa laboral**

Sin perjuicio de lo consignado en los legajos de licitación, el Contratista será responsable del estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente tanto en el orden nacional como local (A.R.T., etc.).

### **5.11 Vigilancia y Seguridad en los sitios del servicio**

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los riesgos a personas y bienes en los sitios donde se prestara el servicio. Proveerá y conservará todas las luces, protecciones, cercas y vigilancia cuando y donde sean necesarias o exigidas por la Inspección o por cualquier autoridad competente, para seguridad y conveniencia de las personas y la protección de bienes.

Además de las precauciones especiales para evitar accidentes manteniendo un sistema de acceso y de inspección adecuado en todos los sitios de la Planta y obra de toma. Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra, hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas del plazo contractual, ni a reclamos por pagos adicionales.

### **5.12 Servicios**

El Contratista deberá prestar todos los servicios a su cargo, que sean necesarios para la buena marcha y realización correcta de la operación, el mantenimiento y la ejecución del servicio de mejora, entre los que se incluyen:

Deberá suministrar, instalar, operar y mantener todas las bombas necesarias, conexiones de tuberías, instalaciones de drenaje y elementos similares. El sistema deberá ser previamente aprobado por la Inspección.

Organizar y prestar los servicios necesarios de recolección, retiro y eliminación de residuos tanto en los sitios de la planta.

En aquellos lugares donde sea necesario y no existan instalaciones sanitarias, el Contratista deberá instalar baños químicos.

Estará a cargo de la Contratista el pago de las facturas, correspondientes a la Planta, de consumo eléctrico y de gas, Impuestos y Tasas Municipales y Provinciales. Asimismo en caso de ser necesario, la energía necesaria deberá proveerse a través de grupos electrógenos instalados. Los insumos a utilizar (combustible y lubricantes) y el mantenimiento de los grupos estarán a cargo de la Contratista.

Todos los trámites a realizar como así también el pago de derechos para la realización de trabajos relacionados al suministro de energía serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el Contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los mismos.

El Contratista deberá prever la continuidad en funcionamiento de los equipos necesarios (existentes en la planta), para asegurar la continuidad en la operación de la Planta, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El Contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo,

además, totalmente responsable por algún accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

## 6 Trabajos en la vía pública, obras y/o servicios existentes

La Contratista será la encargada de solucionar, previa comunicación por escrito a la Inspección, efectuada con antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo, los problemas ocasionados en la vía pública, servicios existentes y/o parcelas linderas, debido a la operación normal y/o ejecución de algún trabajo especial que así lo requiera.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las Reglamentaciones Municipales y/o Entes afectados vigentes en lo que respecta a este tema, sin recibir pago directo alguno.

En caso de roturas de redes (eléctrica, teléfono, gas, agua, cloaca, etc. ), la Contratista deberá dar cuenta de inmediato a las áreas competentes, a efectos de subsanar a la brevedad el desperfecto, corriendo por su cuenta todos los gastos que demanden las reparaciones.

Los trabajos especificados en este artículo no implicarán adicionales, debiendo la Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que correspondan.

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar todo tipo de accidentes y será responsabilizado y de su exclusiva cuenta tanto por los perjuicios ocasionados a la obra, o a terceros en caso de incendio, accidente u otros inconvenientes.

El Comitente no tendrá responsabilidad alguna por daños ocasionados a las instalaciones y/o servicios existentes por La Contratista y/o terceros.

Si no diera cumplimiento al presente artículo, el Comitente podrá intervenir para la ejecución de dichos trabajos por cuenta y cargo de la Contratista, y se hará pasible de la aplicación del régimen de multas correspondiente.

## 7 Normativas de aplicación

Para el proyecto y la ejecución del servicio rigen entre otras, las Normas y Reglamentos establecidos a continuación:

1. Normas del E.N.O.H.S.A.
2. Normas I.R.A.M.
3. S.I.R.E.A. - Reglamento C.I.R.S.O.C.
4. Especificaciones y normas de la D.P.O.S.S.
5. Normas de la Dirección Nacional y de la Dirección Provincial de Vialidad
6. Reglamentaciones contra incendio vigentes en la ciudad de Ushuaia
7. Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587
8. Ley 24.051 sobre Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93.
9. Ordenanzas Municipales vigentes que rigen en la materia.

También serán de aplicación aquellas reglamentaciones de las empresas de servicios públicos nacionales, provinciales, municipales o privadas que interfieran en el área de ejecución del Servicio.

El Oferente y en su caso la Contratista, declaran tener pleno conocimiento de todas las Leyes y Normativas enumeradas precedentemente.

Independientemente de ello, el Comitente podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución del servicio.

## **8 Materiales a proveer por el Comitente**

El Comitente NO proveerá materiales

## **9 Gastos a cargo de la Contratista**

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos que sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados en el servicio ofertado, incluidos todos los de personal, materiales, equipos, herramientas, control de las diferentes etapas, reparaciones, transporte y eliminación de residuos, comunicaciones, seguros, gastos administrativos y de gestión, tasas, impuestos, los ocasionados por robo o incendios en el conjunto de las instalaciones y cualesquiera otros necesarios para el normal desarrollo de la explotación. Estarán asimismo incluidos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones normales y conservación de todos los elementos de la Planta y obra de toma y los predios ocupados, haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

## **10 Trabajos por terceros a cargo de la D.P.O.S.S.**

La D.P.O.S.S. podrá establecer mejoras, ampliaciones o modificaciones, a su costa, ya sea en beneficio de la capacidad o calidad de producción, o de la economía del mantenimiento, entre otros. En cuyo caso el Contratista deberá dar las facilidades razonables para la realización de las actuaciones citadas y no podrá impedir u obstaculizar la realización de las mismas.

El Comitente podrá contratar la realización de obras dentro del área de influencia de la Planta, la Empresa que considere conveniente sin que ello implique modificación alguna en las condiciones del contrato.

El Comitente comunicará por Orden de Servicio al Contratista todos los datos referidos a la obra y empresa que realizará los trabajos. El Contratista no podrá presentar inconvenientes en la ejecución de los trabajos, caso contrario se hará pasible de la aplicación del régimen de multas correspondiente.

El Contratista deberá continuar con la ejecución del contrato tal cual lo originalmente contratado, salvo que las obras impliquen modificaciones importantes a las bases del contrato, la cual deberá quedar perfectamente demostrada.

Toda circunstancia que modifique, en lo que a seguridad se refiere, las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones debido a nuevas obras que el Comitente contrate con terceros en los predios que se hallan bajo la custodia del Contratista de la Operación de la Planta, deberá ser atendida en lo que a personal se refiere por la encargada de la Operación de la Planta, y en lo que se refiere a elementos físicos de vigilancia, deberán ser ejecutados y/o proveídos por quien específicamente realice el trabajo u obra, entendiéndose por tales: cercos, parapetos, vallados, señalización, alumbrado del sector y cualquier otro medio necesario para el resguardo de bienes y/o seguridad de las personas.

## **11 Centro de operaciones y servicios complementarios**

### **11.1 Centro de Operaciones**

En las instalaciones de la Planta Potabilizadora N° 4 funcionará el Centro de Operación que serán mantenidos y operados según el detalle de las presentes Especificaciones.

En este lugar el Contratista custodiará el Libro de Notas de Pedido y las Órdenes de Servicio (o copias de las mismas), las planillas de operación, consumo de reactivos y mantenimiento, la documentación relacionada con los equipos e instalaciones existentes, y las novedades de los trabajos de Operación y Mantenimiento.

En dicha Estación se dispondrá de equipamiento informático y las correspondientes aplicaciones para la gestión de las actividades administrativas del servicio, el cual deberá contar con copia de seguridad mensual en disco externo.

### **11.2 Taller**

En un plazo máximo de VEINTE (20) días corridos a partir de la firma del Acta de Entrega de las instalaciones, el Contratista deberá montar y organizar un taller de mantenimiento para que el personal encargado del mantenimiento de la Planta Potabilizadora y obra de toma, cuando sea necesario, realicen las tareas de reparación de objetos o equipos, además de tener un sitio donde resguardar los elementos de trabajo en los momentos que no son utilizados.

El taller de la Contratista estará ubicado en la Planta Potabilizadora en el sector indicado por el Comitente, pudiendo modificar su ubicación. El Operador podrá presentar alternativas de modificaciones y/o trabajos a efectuar en el sector que impliquen mejoras.

En caso de incumplimiento del presente artículo en tiempo y forma, aunque sea en forma parcial lo hará pasible al Contratista de la aplicación del régimen de multas presente en las Condiciones Especiales. Los gastos inherentes al armado del taller corren dentro de los Gastos Generales de la Contratista.

Se deja expresamente aclarado que el Contratista no podrá realizar en las instalaciones objeto de la presente licitación ninguna tarea ajena al objeto de la misma, salvo expresa autorización del Comitente. Caso contrario se podrá aplicar el régimen de multas presente en las Condiciones Especiales.

## **12 Comunicaciones y registros de tareas**

Para las comunicaciones formales entre las partes (Inspección-Contratista) se confeccionarán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. A tal efecto el Contratista proveerá a la Inspección, antes de la firma del Acta de Inicio de trabajos, DOS (2) libros con hojas rayadas, numeradas, y triplicadas, una fija y dos troqueladas. El Comitente habilitará los dos libros. Todas las Comunicaciones serán numeradas correlativamente y llevarán fecha de confección y recepción y hora en casos particularmente necesarios.

Por otra parte y, a efectos de llevar un registro de las tareas de operación y mantenimiento de los Sistemas, el Contratista deberá confeccionar las planillas de: a) Operación; b) de consumo y de stock de reactivos; c) de Utilización y Stock de Repuestos; d) de Mantenimientos y e) Obras y trabajos Ejecutados, que serán consideradas documentos fieles del funcionamiento de la Planta, por lo tanto, deberán estar conformadas por el Representante Técnico y posteriormente por la Inspección (al recibirlas).

Las mismas se considerarán como documento fiel del seguimiento en el proceso de potabilización, bombeo y reservas.

La planilla estará a la vista y a disposición cuando la Inspección o el personal habilitado de la D.P.O.S.S. así lo requiera. La Inspección podrá requerir la entrega de cualquiera de las planillas cuando lo considere necesario.

La planilla será realizada por la Contratista en formato magnético, tipo Excel o que tenga acceso desde este software. Como mínimo, semanalmente le entregará a la Inspección una copia con formato magnético de todas las planillas indicadas.

Además, será obligación del Contratista la remisión de un parte mensual que resuma las novedades relevantes de los sistemas considerados en las presentes Especificaciones, en el cual se detalle:

- Rotura y reparación de equipos electromecánicos o civiles.
- Accesos no autorizados, vandalismo, principio de incendio, etc., en cuyo caso deberá hacer entrega de la copia del registro de las cámaras de seguridad al Comitente.
- Reemplazo de repuestos de electrobombas.
- Stock de materiales y proyección, si fuera necesario de la adquisición de elementos no contemplados en el presente contrato de Operación y Mantenimiento.
- Otras novedades relevantes para el Comitente.

En caso de incumplimiento, aunque sea en forma parcial, la Contratista se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el presente pliego.

A continuación, se detalla el contenido mínimo de los libros y las planillas enlistadas precedentemente:

#### **12.1.1 Libro de Órdenes de Servicio.**

Las comunicaciones que la Inspección imparta serán cronológicamente consignadas en el Libro de Órdenes de Servicio.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de las VEINTICUATRO horas (24) horas de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio considerándose además como notificado.

La Inspección podrá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento de la misma, si lo estimara necesario.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo en caso en que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario.

Aun cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, esta observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla. Así mismo podrá presentar al Comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de VEINTICUATRO (24) horas el correspondiente reclamo detallando las razones que asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, se entenderá que fue aceptada de conformidad y el Contratista, quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamaciones que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio o del plazo estipulado en la misma, además de hacerlo pasible al Contratista de la aplicación del régimen de multas del presente pliego licitatorio, facultará al Comitente a mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquél los trabajos ordenados (más la multa correspondiente determinada para intervención del Comitente), deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere con posterioridad al hecho, y en caso necesario del fondo de reparo.

El incumplimiento o atraso de una orden de servicio que tenga fijado plazos o fechas para comienzos o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto en el régimen de multas.

#### **12.1.2 Libro de Notas de Pedido**

El Contratista mantendrá en su poder el Libro de Notas de Pedido y será responsable de su conservación, y será la vía a utilizar cada vez que requiera observar, aclarar o definir detalles de la ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito. Serán cronológicamente consignadas.

#### **12.1.3 Planilla de Operación**

Las planillas de Operación tendrán todos los datos de producción, de bombeo, de caudales, de volúmenes de reservas, de datos de dosificación, de gasto de energía eléctrica y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.

Estas planillas impresas en papel serán entregadas semanalmente a la Inspección y remitidas por correo electrónico cada vez que se le solicite.

#### **12.1.4 Planilla de consumo y stock de reactivos**

Las planillas de Consumo de reactivos tendrán todos los datos del consumo de reactivos necesarios para la potabilización y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.

Las planillas de Stock de reactivos tendrán detallado el movimiento diario de reactivos y el stock existente y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.

#### **12.1.5 Planilla de utilización y stock de repuestos**

Las planillas de utilización de repuestos tendrán todos los datos de los repuestos utilizados, la cantidad y el destino de los mismos y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.

Las planillas de stock de repuestos tendrán detallado el movimiento y stock existente en su tenencia, y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.

Estas planillas impresas en papel serán entregadas semanalmente a la Inspección y remitidas por correo electrónico cada vez que se solicite.

#### **12.1.6 Planilla de mantenimiento**

Las planillas de mantenimiento tendrán todos los datos de los trabajos de mantenimiento realizados según Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo presentado y aprobado oportunamente y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.



Estas planillas impresas en papel serán entregadas quincenalmente a la Inspección y remitidas por correo electrónico cada vez que se solicite.

#### **12.1.7 Planilla de obras y trabajos ejecutados**

Las planillas de trabajos efectuados se detallarán cronológicamente, y tendrán las fechas, lugar y detalle de tarea y todo otro dato, según los requerimientos que le indique la Inspección.

La enumeración de planillas precedente es de carácter básico y regular, pudiendo el Comitente a través de la Inspección solicitar al Operador la confección de otras planillas adicionales

#### **12.1.8 Comunicaciones de situaciones especiales**

La Contratista deberá presentar a la Inspección, por escrito y dentro de la SEIS (6) horas de producida, cualquier situación, circunstancia, evento o el hecho de caso fortuito o de fuerza mayor que produzca daños o hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la Operación y Mantenimiento de las Plantas Potabilizadoras y Anexos.

La Contratista será el único y absoluto responsable de todos los inconvenientes que surgen al respecto, por su accionar o negligencia debiendo realizar a su exclusivo costo y sin que esto signifique adicional o pago directo alguno las reparaciones y/o cambios que sean necesarios a efectos de dejar en perfectas condiciones de uso y funcionalidad los elementos afectados de las instalaciones.

En el caso de falta de comunicación por parte del Operador en forma y plazo previsto, hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

### **13 Plazo de Ejecución del Servicio**

El plazo de ejecución de los trabajos es de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

### **14 Medición y Forma de Pago**

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los Ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificará el Servicio.

El sistema de contratación de la presente licitación será por UNIDAD DE MEDIDA.

### **15 Operación de Planta Potabilizadora**

El Contratista deberá presentar quincenalmente y mantener actualizada una nómina de personal especializado para cada uno de los sectores que se desempeñe en las instalaciones, con determinación de turnos, tareas y plantel. Cualquier modificación en la nómina de personal será notificada al Comitente veinticuatro (24) horas antes de iniciada la actividad.

La Contratista usará elementos, reactivos pro-análisis y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos, reactivos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que tales no se ejecuten al ritmo y con la regularidad necesarios

Se considerará como mínimo un plantel de DOS (2) personas activas por turno para la operatividad de la misma, debiendo reunir las condiciones de idoneidad conforme a las tareas a ejecutar. Ante cualquier reemplazo de operador, el mismo deberá tener un tiempo de adaptación y capacitación antes de cubrir el plantel activo de operatividad de las plantas. En el

caso de que por ejecución de Mejoras de parte de la Operadora se pueda disminuir el personal, deberá ser considerado y aprobado por escrito por el Comitente el personal mínimo de cada Planta. Los operadores serán afectados exclusivamente al proceso de potabilización, en caso de realizar tareas complementarias autorizadas por la D.P.O:S.S. siempre será prioritario el proceso de potabilización.

El Operador deberá poseer como mínimo los siguientes instrumentos básicos y materiales básicos de medición:

- a) Peachímetro.
- b) Turbidímetro c/patrones de turbiedad en unidades NTU.
- c) Agitador para 6 jarras Jar-test.
- d) Reactivos para patrones y ensayos de planta.
- e) Materiales de vidrio necesarios para ensayos en planta.
- f) Buffer para calibración de peachímetro.
- g) Repuestos para los instrumentos mencionados.

Los mismos serán para uso en la planta con los que deberán garantizar el control de calidad básica y funcionalidad del proceso de potabilización. Serán aprobados y supervisados por el Comitente. Dichos instrumentos deberán ser repuestos, en caso de desperfectos, en el plazo máximo de DOS (2) hs.

El Operador podrá efectuar las mediciones solicitadas instalando sensores fijos con lectura a distancia, reemplazando los instrumentos correspondientes.

Deberá proveer los reactivos y materiales de vidrio necesarios para patrones y testigos de uso en la planta, los cuales serán confeccionados y supervisados por el Comitente.

En caso de existir discrepancias de consideración en las mediciones efectuadas en la planta, ya sea por patrones y/o instrumentos comparativos, el Laboratorio del Comitente realizará las mediciones que considere conveniente, considerándose a éste como único contralor válido, salvo constancia expresa del Comitente por escrito y para una situación determinada.

Las reiteradas discrepancias o el mal uso de los instrumentos de medición en el proceso de potabilización será responsabilidad única de la Contratista, y se hará pasible de la aplicación del régimen de multas.

Cuando las circunstancias así lo requieran y se deba implementar la dosificación de sulfato de aluminio, se deberá efectuar continuamente los ensayos completos de Jar-test y los controles permanentes necesarios (fangos, dosificador de sulfato, etc.) para optimizar en el menor tiempo el uso adecuado de reactivo en el proceso de potabilización.

La Operadora deberá mantener los adecuados niveles de agua (entre máximos y mínimos tolerables) en las tomas para evitar que ante cualquier contingencia las instalaciones queden fuera de servicio y/u ocasionen deterioros mayores.

## 16 Parámetros de calidad

El Contratista deberá producir agua potable, en cantidad suficiente, con las condiciones y características de normas de calidad de agua para bebida impuestas por el Comitente.

Los parámetros indicados en las normas serán de aplicación al caudal máximo de acuerdo a las condiciones de diseño de las plantas y estaciones de impulsión.

Las características son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	Límites tolerables	Unidad	Observaciones
<b>FÍSICAS</b>			
Color	15 (máximo)	UC	Unidades de color
Sabor			Debe ser aceptable
Olor			Debe ser aceptable
Turbiedad	3 NTU	Unidad nefelométrica de turbiedad	
<b>COMPONENTES INORGÁNICOS</b>			
Cloro residual	0,5	ppm mínimo	
pH	entre 6,5-8,5	pH saturación	
Flúor	1,2	ppm	

Los parámetros establecidos estarán supeditados a las siguientes características:

**AGUA FILTRADA:** Calidad de agua filtrada con turbiedad máxima de 3 NTU siempre que las características de agua cruda se encuentre entre turbiedad de 2 y 300 NTU y/o con valores de color entre 15 y 150 UC, el pH entre 6,5 y 8,5, el cloro residual en la reserva será de 0,3 ppm mínimo.

**AGUA CISTERNA DE RESERVA PARA DISTRIBUCIÓN A LA RED:** Calidad de agua potable de turbiedad máxima de 3 NTU, siempre que las características de agua cruda se encuentren entre una turbiedad de 2 y 300 NTU y/o con valores de color entre 15 y 150 UC. Para valores de pH entre 8,3 y 8,5, en tanto, el cloro residual en la reserva será de 0,8 ppm mínimo. La concentración final de flúor en el agua de distribución será entre 0,9 y 1,2 ppm. Se inyectará flúor cuando la DPOSS así lo indique y provea el reactivo.

Los parámetros antes indicados serán de aplicación al caudal máximo de diseño en la planta potabilizadora.

En caso de que no se cumplimentaran los parámetros precedentemente indicados medidos en las reservas por un lapso mayor de seis (6) horas, la Contratista se hará pasible de la aplicación del régimen de multas.

El Comitente podrá autorizar excepciones a los límites tolerables o valores guías que figuren en los cuadros anteriores cuando se deba tener en cuenta situaciones relativas a Determinadas circunstancias meteorológicas excepcionales, precisando los motivos de la excepción.

En estos casos las excepciones no podrán referirse, en ningún caso, a las características microbiológicas y tóxicas, ni representar un riesgo para la salud de la población.

En estos casos las excepciones autorizadas para la producción de agua serán para un período de tiempo limitado y hasta alcanzar un valor máximo establecido para ellas, de modo que las mismas no supongan algún riesgo inaceptable para la salud pública y siempre que el suministro de agua para consumo público no pueda ser provisto de ninguna otra forma.

En todos los casos, las aguas destinadas al consumo humano, serán sometidas, previamente a su distribución, al tratamiento de desinfección.

### **17 Período fuera de servicio**

Si por razones imputables a la Contratista (situación definida por la D.P.O.S.S.) la planta potabilizadora, Estaciones de Bombeo (aunque sea parcialmente) y/o cisternas quedara fuera de servicio y/o se produjere la interrupción del suministro al usuario, la Contratista deberá informar inmediatamente (**30 minutos máximo**) a la Comitente, y se hará pasible de la aplicación del régimen de multa establecido en el presente pliego.

Si la Contratista no llegara a superar la emergencia, con la celeridad necesaria del caso (situación determinada por la D.P.O.S.S.), el Comitente, dado que se trata de un servicio esencial a la población, intervendrá sin trámite previo alguno a efectos de solucionar, de ser posible, el inconveniente.

La Contratista será total responsable de los inconvenientes que su incumplimiento y/o proceder pudiere generar, inclusive ante la opinión pública.

En todos los casos que la Contratista no responda con la celeridad necesaria (situación determinada por la D.P.O.S.S.) ante los distintos inconvenientes que pudieren ocurrir y que los mismos pudiere afectar la calidad y/o cantidad del servicio de abastecimiento de agua potable a la población, el Comitente intervendrá, dado que se trata de un servicio esencial a la población, sin trámite previo alguno a efectos de solucionar, de ser posible, el inconveniente.

En los casos de rotura de los acueductos de impulsión intervendrá para su reparación la D.P.O.S.S.

### **18 Estaciones de bombeo**

La Contratista será el total y absoluto responsable del funcionamiento de las estaciones elevadora, tal lo expresado en la presente documentación.

El manejo del sistema de bombeo debe ser el adecuado para mantener un mínimo consumo de energía, adecuado nivel de cisternas y evitar roturas en los acueductos de impulsión. A tal efecto el Operador deberá efectuar una correcta evaluación de todos los niveles de cisternas previos al encendido/apagado de bombas, y será total responsable de los inconvenientes que su incumplimiento pudiere generar. El incumplimiento de éste dará lugar a la aplicación del régimen de multas del presente pliego licitatorio.

Todas las reparaciones de los acueductos de impulsión serán realizadas por el personal de la D.P.O.S.S.

### **19 Vigilancia y Alumbrado de las Instalaciones**

La Contratista será la única responsable respecto de la vigilancia y el alumbrado en toda la zona objeto de la presente y por lo tanto de cualquier hecho (robo, accidente, etc.) que esté directa o indirectamente esté relacionado con ello.

La Contratista tendrá a su cargo la vigilancia continua y permanente de las instalaciones hasta su recepción, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la D.P.O.S.S. o de terceros.

## 20 Repuestos

El Oferente en su oferta deberá presenta el listado de repuestos que considera necesarios a efectos de la realización completa y efectiva del **Cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo** de todos los equipos e instalaciones objeto de la presente licitación.

El mencionado listado provisorio podrá ser indicativo en lo que respecta a detalles (N° y tipo de Rodamientos, dimensiones exactas, etc.) pero completo en la descripción sobre que repuesto se indica; el listado definitivo deberá tener todos los detalles de los elementos.

La Contratista deberá mantener continuamente el stock de los repuestos indicados en el listado aprobado, en caso de utilización de alguno de ellos deberá reponerlo (igual o mejor calidad y/o marca), a su exclusivo costo.

## 21 Insumos y/o reactivos

### 21.1 Provisión

En este punto se considera la provisión de los reactivos detallados en la “Descripción” del presente artículo, todos los demás insumos y/o reactivos necesarios en el proceso de potabilización serán provistos por la Contratista.

Todos los gastos que implique la provisión de los reactivos (incluyendo, flete, mano de obra de descarga, estibaje, traslado a la planta, y todo otro gasto derivado de los reactivos) será por cuenta del Contratista y deberán contemplarse en el ítem 2. Deberá tener en la planta la cantidad de reactivo necesaria de acuerdo a las indicaciones de la Inspección (cantidades lógicas para su utilización), caso contrario se hará pasible a la aplicación del régimen de multas correspondiente.

### 21.2 Ensayos

Los reactivos adquiridos deberán contener las características que se estipulan y todas las partidas deberán estar acompañadas de los respectivos análisis que valúen las concentraciones del producto adquirido.

El Comitente tendrá la facultad de realizar los análisis de las distintas partidas recibidas, (ya sea por su laboratorio y/o laboratorio designado al efecto) y de acuerdo a los resultados obtenidos evaluará la aceptación o no de la partida de reactivos a utilizar en el proceso de potabilización.

En caso de no-aceptación de la partida el Operador deberá retirar de los depósitos de las plantas el producto no aceptado, corriendo por su cuenta todos los gastos que ello signifique, como así también la reposición de los reactivos correctos.

El Operador deberá mantener un stock mínimo de reactivo tal que sea el necesario para los TRES (3) MESES subsiguientes.

Los pedidos y estiba en los depósitos serán con suficiente antelación, para evitar el agotamiento de reactivos, siendo la única responsable la Operadora de no contar con los reactivos necesarios en el proceso de potabilización.

### 21.3 Descripción

**SULFATO DE ALUMINIO:** Empleo: Coagulación

Se presentará en forma sólida, presente en plantas compactas, en forma granulada de diverso tamaño o en polvo. El producto se define por su contenido en alúmina ( $Al_2O_3$ ) es decir 17 % aproximadamente. Está constituida por la sal de una base débil y un ácido fuerte por lo que sus soluciones acuosas son ácidas y por lo tanto tenidas en cuenta en su preparación y distribución. Se solicita en envase de 50 Kg, malla 3-4.

CARACTERISTICAS    VALORES APROX.

Óxidos útiles totales	
C/ $Al_2O_3$ g/100 g	17
Óxidos de aluminio	
C/ $Al_2O_3$ g/100 g	17
Oxido férrico	
C/ $Fe_2O_3$ g/100 g	0.0008
Residuo insoluble	
en g/100g	0.030
Hierro (II)	
FeO en g/1000 g.o.u.t.	0.12
Manganeso	
Mn en g/1000 g.o.u.t.	0.07
Acidez libre	
H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> en g/100 g.o.u.t.	0.08
Arsénico	
AS en g/1000 g.o.u.t.	NO CONTIENE
Detergente	
Interferencias	NO CONTIENE

**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Empleo: Desinfección

Se utiliza en forma sólida en polvo, en envases de 25 Kg con contenido de  $CaClO_2$ , puede llegar a 25-35 % traducido en 600-700 g/Kg de cloro activo. Su preparación se lleva a cabo por soluciones que se adicionan por dosificadores volumétricos.

**CAL HIDRATADA:** Empleo: Neutralización, precipitación, des-carbonatación

Se utiliza en forma sólida en polvo, siendo la resultante de la hidratación de la cal viva para anular su afinidad por el agua. Se compone de Hidróxido de magnesio, carbonato de calcio y sílice. Se requiere con un mínimo de 68 % de Oca en envases de 25 Kg

**CLORO LÍQUIDO:** Empleo: Desinfección

El cloro es un gas amarillo verdoso en estado natural, a 15 °C y 760 mmHg, 1 Kg de cloro produce 314 litros de cloro en estado gaseoso y 1 litro de cloro líquido corresponde a 456 litros de gas. Se licúa por enfriamiento y compresión, su solubilidad es variable con la temperatura. De acuerdo a estas propiedades, el cloro se envasa en cilindros en estado líquido y para preparar soluciones se utiliza su cambio de fase de acuerdo al calor latente de vaporización y se emplea el dosificador específico.

**BENTONITA:** Empleo: Ayudante de coagulación

Tipo Polenita molida a 200 mesh, lista para usar. Responde a la siguiente composición química: SiO<sub>2</sub> 58-60 % Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub> 17-19 %, se provee en sacos de 50 Kg. Se adiciona en forma sólida de acuerdo a resultados de ensayos in-situ.

## 22 Higiene y Seguridad

### 22.1 Generalidades

Será obligación del contratista proveer todos los elementos, materiales y equipamiento de seguridad para dar cumplimiento a lo establecido en las normas de Higiene y Seguridad vigentes, que como mínimo serán:

- La vestimenta y elementos de seguridad y protección del personal
- Cartelería y señalética indicativa de los distintos tipos de riegos y el equipamiento de seguridad obligatorio para cada tipo de actividad.
- Servicios sanitarios móviles (baños químicos)
- Técnico/profesional en Higiene y Seguridad que actuara en la obra.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de tareas a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, siendo exclusivo y directo responsable de que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos. Destinará a tal fin un profesional responsable como matriculado en higiene y seguridad quien además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal.

El Contratista desarrollará todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

Este ítem es aplicable a los DOS (2) Rubros objeto de esta obra, debiéndose ejecutar durante todo el periodo de la misma.

## 22.2 Requisitos

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección Técnica, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional N° 24557.

El Contratista dará fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Contrato con una ART.
2. Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo N° 51/97.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Listado del personal amparado por ART.
5. Constancia de Pago de ART.
6. Copia del Contrato con el responsable matriculado de Higiene y Seguridad.
7. Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
8. Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes.
9. Listado de Centros de atención médica.
10. Cláusula de no repetición.
11. Cronograma de trabajos previstos.
12. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
13. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por A.R.T. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por la A.R.T.

## 22.3 Seguridad

A continuación, se enumeran aspectos que deberán tenerse en cuenta:

Si las obras se desarrollaran a profundidades mayores a 6,00 m con presencia de napa, adquiere importancia el aspecto de seguridad en las excavaciones motivo por el cual es necesario la designación de un responsable de Higiene y Seguridad, quien deberá ser un profesional matriculado en la materia, presentado mediante una notificación formal por parte del Contratista.

La evaluación de los riesgos de la construcción y los procedimientos de seguridad deberá ser realizada en forma conjunta entre el responsable de la seguridad en el trabajo y el Jefe de Obras o profesional encargado del diseño de los procedimientos constructivos designado por el contratista.

Los elementos de protección para todo el personal, serán los propuestos por el responsable en seguridad e higiene y todo otro elemento que sea necesario, según los riesgos de las tareas. Se deberá llevar registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin, la que estará en el pañol de obra a disposición del Comitente y de eventuales inspecciones que pudieran ser llevadas a cabo por organismos oficiales o A.R.T.



Servicios sanitarios, vestuarios con taquillas y comedor para el personal, con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad y ubicación del personal en obra.

Certificación de estado y capacidad de toda grúa u otro equipo o elemento para el izaje y/o transporte de cargas que el Contratista emplee o contrate para su uso en la obra. Este documento deberá ser emitido por un ingeniero matriculado con incumbencia en la materia.

Tableros eléctricos con protección térmica y diferencial y derivación a tierra. La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cables para intemperie y las conexiones mediante fichas normalizadas.

La enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa de aspectos relevantes, no eximiendo al Contratista de cumplir con todas las exigencias que establecen las normas vigentes.

## **22.4 Incumplimientos**

Ante el incumplimiento de alguno de los Requisitos de Higiene y Seguridad aquí establecidos, y de los particulares pautados para el servicio, el Contratista será intimado formalmente para su corrección mediante Orden de Servicio.

Sin perjuicio de las estipulaciones precedentes, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que se le plantee a la misma por incumplimiento del Contratista y/o sus subcontratistas de las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo

## **22.5 Plan de Gestión Ambiental del Servicio**

### **22.5.1 Generalidades**

El Contratista deberá realizar los trabajos con la menor afectación posible al Medio Ambiente. Para ello, adoptará medidas necesarias de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades provinciales en la materia.

El Contratista establecerá los componentes ambientales que se afectarán, identificando las operaciones que pudieran causar impactos negativos y las acciones necesarias para su eliminación, mitigación, remediación o compensación. Será responsabilidad del Contratista ejecutar por sí mismo o por terceros aprobados por la Inspección, las acciones que correspondan y toda otra acción impartida fehacientemente por la Inspección, para la mejor reducción de los efectos ambientales. Deberá contemplar tanto las acciones directas que se desarrollen por medio de los trabajos como también los efectos tales como limpieza de los sitios del servicio, eliminación de residuos, control de la contaminación, de olores, manejo de residuos peligrosos, prevención de incendios, etc.

### **22.5.2 Responsabilidades**

El Contratista asumirá todas las responsabilidades por el cuidado y protección ambiental, situación que no concluirá con la finalización de los trabajos. Cumplirá con toda la legislación ambiental nacional y de la Provincia de Tierra de Fuego así también como las disposiciones Municipales.

Al sólo efecto de facilitar el conocimiento de los aspectos a tener en cuenta se adjunta un listado no taxativo de los mismos:

1. Realizar una adecuada planificación de obra para coordinar acciones conjuntas con los medios de transporte público, a fin de implementar un sistema de desviación de tránsito

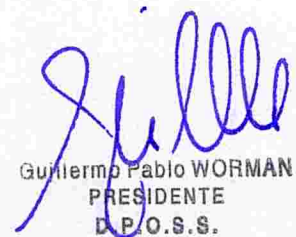
- en los casos que sea necesario y poder comunicarlos con la debida anticipación a los usuarios, en coordinación con el Municipio de Ushuaia.
2. Señalizar explícitamente la obra (carteles, vallados, etc.), mantener balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia.
  3. Se debe preservar la integridad de los arbustos y los árboles. En caso de extracciones inevitables, se revegetará el lugar a la brevedad, una vez finalizados los trabajos, dejándolo en las mismas o mejores condiciones en que se encontraba antes de iniciar las tareas de construcción.
  4. Promover una rápida y adecuada restauración definitiva de las condiciones anteriores a la ejecución de la obra. Restaurar a su estado original la infraestructura existente.
  5. Control de polvo. Se deberá evitar la presencia de polvo en cantidad excesiva en la atmósfera mediante un cuidadoso manipuleo de los materiales pulverulentos, barrido y el eventual riego controlado a fin de evitar la formación de barro sobre las calzadas afectadas o adyacentes.
  6. Control de humos: se deberá controlar los sistemas de combustión interna de los motores de las máquinas empleadas, a fin de mantener la emisión de humo por parte de las mismas dentro de los parámetros aceptados por la reglamentación vigente. Todo vehículo, equipo y maquinaria pesada a utilizar durante la ejecución de la obra, deberá contar con la Revisión Técnica Obligatoria vigente, que verifique el buen estado mecánico y de carburación, a fin de reducir las emisiones
  7. Derrame de combustibles y lubricantes: se deben extremar las precauciones para evitar derrames.
  8. Limitar la carga máxima de los camiones. Evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas; la circulación de maquinarias y equipos deberá realizarse exclusivamente dentro de los límites de trabajo, disminuyendo los movimientos durante las horas pico de tránsito a fin de minimizar el riesgo de accidentes.
  9. Control de ruidos: se mantendrá el nivel de ruidos dentro de los valores propios de una obra de las características que presenta la misma, considerando que se van a emplear camiones y equipo pesado de construcción. Las máquinas empleadas deberán poseer los sistemas de mitigación de ruido originales de fábrica en perfecto funcionamiento.
  10. Control de residuos: los obradores y espacios afectados por las obras deberán ser mantenidos de manera permanente limpia y ordenada, evitando la acumulación innecesaria de escombros y residuos en general. Los diferentes tipos de residuos se dispondrán conforme lo indicado por la reglamentación vigente. Además, se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado, colocación de baños químicos garantizando una frecuencia adecuada de limpieza; instalar cámara séptica y cloración
  11. Control de productos químicos: se deberá prestar especial atención a la manipulación y disposición de los productos químicos tales como solventes, adhesivos o resinas, que puedan utilizarse en la obra o acopiarse en obradores o depósitos.
  12. Control de olores: cuando se efectúen tareas que puedan diseminar olores molestos, se adoptarán las medidas de contención necesarias con anterioridad a las mismas. Se deberá evitar la diseminación de aerosoles, gases o vapores de cualquier naturaleza que

puedan afectar la salud humana.

13. Prevención y protección contra incendios: tanto en los obradores y depósitos de materiales como en las áreas de trabajo, se mantendrá un permanente cuidado a fin de evitar se inicie un incendio y se poseerán los elementos de extinción de los mismos acordes con el tipo de riesgo. Se pondrá especial atención a los espacios a recorrer para alcanzar los elementos de extinción.

### **23 Especificaciones Técnicas Generales.**

Las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES complementan a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (aprobadas como Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016), que forman parte de la presente documentación.



Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.



